

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO – ENERGÉTICA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN No. 01 – 2022**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
ALMACENAMIENTO DE GNL, REGASIFICACIÓN, TRANSPORTE DE GAS NATURAL  
Y SERVICIOS ASOCIADOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN DE GAS  
DEL PACÍFICO.**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA  
DOCUMENTO PRINCIPAL**

**Bogotá D. C., junio de 2022**

**TABLA DE CONTENIDO**

1			
2			
3			
4			
5			
6	<b>1</b>	<b>INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL</b>	
7		<b>INVERSIONISTA.....</b>	<b>6</b>
8	1.1	Términos y Expresiones.....	6
9	1.2	Interpretación de los DSI.....	21
10	1.3	Aceptación del contenido de los DSI .....	22
11	<b>2</b>	<b>OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>22</b>
12	2.1	Objeto del Proyecto.....	22
13	2.2	Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto.....	24
14	<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA</b>	
15		<b>SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA .....</b>	<b>24</b>
16	3.1	Fundamento de la Convocatoria Pública .....	26
17	3.2	No configuración de Vínculo Contractual.....	27
18	3.3	Facultades de la UPME .....	28
19	3.4	Acceso a los DSI.....	28
20	3.5	Solicitud de Aclaraciones .....	28
21	3.6	Plazo para presentar Consultas/Aclaraciones .....	29
22	3.7	Notificaciones a la UPME.....	29
23	3.8	Adendas .....	29
24	3.9	Comunicaciones al Proponente a partir de la presentación de Propuesta .....	30
25	3.10	Idioma .....	30
26	<b>4</b>	<b>CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA .....</b>	<b>31</b>
27	<b>5</b>	<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....</b>	<b>34</b>
28	5.1	Personas que pueden presentar Propuesta .....	34
29	5.2	Personas que NO pueden presentar Propuesta .....	34
30	5.3	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente .....	35
31	5.4	Lugar de otorgamiento del poder .....	37
32	5.5	Estudios propios del Proponente .....	37
33	5.6	Responsabilidad.....	37
34	5.7	Documentos expedidos en Colombia .....	38
35	5.8	Documentos expedidos en el exterior.....	38
36	5.9	Propuesta condicionada.....	38
37	5.10	Causales de rechazo de las Propuestas.....	38

1	<b>6</b>	<b>CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2</b> .....	<b>39</b>
2	6.1	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica.....	39
3	6.2	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.....	43
4	6.3	Garantía de Seriedad.....	45
5	6.4	Forma de entrega de la Propuesta .....	47
6	6.5	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad .....	48
7	6.6	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante	
8		de los Documentos de Selección del Inversionista .....	48
9	6.7	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta .....	48
10	<b>7</b>	<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN,</b>	
11		<b>SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA... 49</b>	
12	7.1	Registro de los Participantes y presentación de Propuestas.....	49
13	7.2	Recepción y Evaluación del Sobre No. 1 .....	49
14	7.2.1	Metodología de Evaluación del Sobre No. 1.....	50
15	7.3	Audiencia Pública de Apertura y Lectura de los Sobres No. 2 .....	50
16	7.3.1	Metodología de Evaluación del Sobre No. 2.....	51
17	7.4	Audiencia Pública de Adjudicación .....	52
18	7.4.1	Única Propuesta Económica Admisible .....	53
19	7.5	Acta de Cierre .....	54
20	7.6	Declaratoria de Convocatoria Desierta .....	54
21	<b>8</b>	<b>OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b> .....	<b>55</b>
22	8.1	Resolución CREG de IAE .....	55
23	8.2	Obligaciones del Adjudicatario requeridas para la oficialización del IAE.....	55
24	<b>9</b>	<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> .....	<b>56</b>
25	9.1	Cobertura Inicial de la Garantía de Cumplimiento .....	57
26	9.2	Vigencia de la Garantía de Cumplimiento .....	57
27	9.3	Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento .....	57
28	9.3.1	Criterios de la Garantía de Cumplimiento.....	58
29	9.3.2	Ajustes al valor de la garantía.....	59
30	9.3.3	Eventos de Ejecución de la Garantía.....	59
31	9.3.4	Otras condiciones de la Garantía .....	61
32	<b>10</b>	<b>INCENTIVOS POR ENTRADA EN OPERACIÓN ANTICIPADA</b> .....	<b>62</b>
33	10.1	Incentivo por entrada en Operación Parcial Anticipada.....	62
34	10.2	Incentivo por entrada en Operación Anticipada.....	63
35	<b>11</b>	<b>AJUSTES A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>63</b>

1	<b>12</b>	<b><i>EFFECTOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CAUSA EXTRAÑA; EFECTOS DE LOS EVENTOS EXIMENTES.....</i></b>	<b>64</b>
2			
3	<b>13</b>	<b><i>OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.....</i></b>	<b>64</b>
4	13.1	Cesión .....	64
5	13.2	Modificación de aspectos técnicos de la Propuesta .....	65
6	13.3	Pólizas de Seguro .....	66
7	13.3.1	Vigencia de las Pólizas de Seguro. ....	66
8	13.3.2	Seguros de los Contratistas y Proveedores.....	66
9	13.3.3	Términos y Condiciones Adicionales. ....	66
10	<b>14</b>	<b><i>AUDITORÍA EXTERNA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA .....</i></b>	<b>66</b>
11	<b>15</b>	<b><i>AUDITORÍA.....</i></b>	<b>67</b>
12	15.1	Alcance de la Auditoría .....	67
13	15.2	Lista de Chequeo (Verificación técnica del Proyecto).....	69
14	15.3	Lista de Chequeo para entrada en Operación Parcial (Verificación técnica del Proyecto).....	70
15			
16	<b>16</b>	<b><i>SECCIÓN DE FORMULARIOS.....</i></b>	<b>72</b>
17	<b>17</b>	<b><i>LISTA DE ANEXOS .....</i></b>	<b>73</b>
18			
19			
20			

1  
2  
3  
4 **NOTAS INFORMATIVAS:**  
5  
6

- 7 1. Se le informa a los Proponentes que, a la fecha de publicación de estos  
8 Documentos de Selección del Inversionista, la CREG realiza ajustes y compila  
9 la Resolución CREG 107 de 2017 a través del Proyecto de Resolución número  
10 702 005 del 31 de mayo de 2022 (“Proyecto de Resolución”), publicada para  
11 comentarios el 8 de junio de 2022.

12  
13 Los presentes Documentos de Selección del Inversionista incorporan los  
14 ajustes del Proyecto de Resolución.

15  
16 Una vez que los ajustes regulatorios sean publicados en resolución definitiva  
17 por la CREG serán adoptados por la UPME en la versión final de estos  
18 Documentos de Selección del Inversionista.

19  
20 La consulta se encuentra en el siguiente link:

21 (<http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/5d6f2e8e38176e6b0525885b00518218?OpenDocument>).

- 22  
23  
24 2. El 14 de junio de 2022 la CREG publicó para comentarios la Resolución 702  
25 006 del 31 de mayo de 2022 por la cual se modifica hacen unos ajustes y se  
26 compila la Resolución CREG 152 de 2017.

27  
28 Los presentes Documentos de Selección del Inversionista incorporan los  
29 ajustes de esta consulta.

30  
31 Una vez que los ajustes regulatorios sean publicados en resolución definitiva  
32 por la CREG serán adoptados por la UPME en la versión final de estos  
33 Documentos de Selección del Inversionista.

34  
35 La consulta se encuentra en el siguiente link:

36 ([http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/57ca28ff92906b2505258861006ef4c1/\\$FILE/Creg702%20006.pdf](http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/57ca28ff92906b2505258861006ef4c1/$FILE/Creg702%20006.pdf))

1  
2  
3 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**  
4

5  
6 **1 INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**  
7 **INVERSIONISTA.**

8  
9 **1.1 Términos y Expresiones**  
10

11 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las  
12 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.  
13

14 **“Aclaración”:** son todas las comunicaciones electrónicas emitidas por la UPME a través  
15 de la página web de la UPME con el fin de i) aclarar y/o interpretar las Consultas  
16 relacionadas con cualquiera de los DSI y/o ii) publicar una versión actualizada de los DSI.  
17 El enlace para las comunicaciones señaladas es:

18 [https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx).  
19

20 **“Acuerdo de Confidencialidad”:** corresponde al convenio que deberá firmar el Auditor con  
21 el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la  
22 cual tenga acceso en el desarrollo de la actividad de Auditoría. El Acuerdo de  
23 Confidencialidad forma parte integrante del Contrato de Auditoría y corresponde al **Anexo**  
24 **No. 6** de los presentes DSI.  
25

26 **“Adenda”:** son las comunicaciones electrónicas emitidas por la UPME, hasta 15 Días  
27 Calendario previos a la presentación de Propuestas, con el fin de modificar el contenido de  
28 la versión final de los DSI. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los  
29 documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada  
30 en la página web de la UPME, formará parte de los DSI de la presente Convocatoria Pública.  
31 El enlace para las comunicaciones señaladas es:

32 [https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx).  
33

34 **“Adjudicación”:** es el resultado del Proceso de Selección del Inversionista  
35

1 **“Adjudicatario” o “Inversionista”**: es la Persona jurídica, sucursal de sociedad extranjera  
2 con domicilio en Colombia o consorcio qué, como resultado de un Proceso de Selección,  
3 ha sido escogido para ejecutar el Proyecto objeto de dicho Proceso y, por tanto es el  
4 responsable de construir, operar y mantener el Proyecto en los términos establecidos en el  
5 Artículo 2 del Proyecto de Resolución y las obligaciones contenidas en las Resoluciones  
6 CREG 152 de 2017 y 128 de 2021 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y  
7 en los respectivos documentos que acompañan el Proceso de Selección.  
8

9 **“Administración de la Garantía de Cumplimiento”**: comprende el desarrollo de las  
10 siguientes actividades como parte del Contrato de Fiducia con respecto a la Garantía de  
11 Cumplimiento: i) su recepción, ii) aprobación, iii) custodia, iv) ejecución cuando sea el caso,  
12 v) incremento y/o disminución, vi) devolución y, vii) en su caso la transferencia de los  
13 recursos de manera oportuna a los Beneficiarios de conformidad a los Anexos 2 y 3 del  
14 Proyecto de Resolución.  
15

16 **“Apoderado” o “Representante Legal”**: es la Persona natural o jurídica que ha recibido  
17 poder especial o general del Proponente y/o Adjudicatario para representarlo en la  
18 Convocatoria Pública y actos posteriores derivados de la misma. El Apoderado o  
19 Representante Legal puede estar domiciliado en Colombia o en el exterior. Se aceptarán  
20 Apoderados o Representantes Legales mancomunados. El Apoderado o Representante  
21 Legal deberá estar facultado para realizar las actividades señaladas en el numeral 5.3 de  
22 estos DSI.  
23

24 **“Auditor”**: es la firma auditora que resulte seleccionada por la UPME dentro de la  
25 convocatoria realizada para tal fin, que tendrá las obligaciones establecidas en el Artículo  
26 24 del Proyecto de Resolución o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.  
27

28 **“Auditor Externo del Proceso”**: significa la persona natural o jurídica contratada por la  
29 UPME para que lleve a cabo una auditoría del Proceso de Selección de la presente  
30 Convocatoria Pública, con las funciones y en los términos previstos en el numeral 14 de  
31 estos DSI.  
32

33 **“Auditoría”**: consiste en el monitoreo y seguimiento al desarrollo y cumplimiento del  
34 Proyecto que realizará el Auditor durante la vigencia del Contrato de Auditoría, que se  
35 realizará conforme a lo establecido en el Artículo 23 del Proyecto de Resolución o aquellas  
36 que las modifiquen, adicionen o sustituyan.  
37

38 **“Beneficiarios”**: corresponden a los usuarios identificados por la UPME, de conformidad  
39 con lo establecido en la Resolución 4 0052 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, o  
40 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Se considerarán como Beneficiarios a  
41 los usuarios finales o comercializadores que atienden a los usuarios finales identificados

1 por la UPME, que tienen suscritos contratos de capacidad de transporte en el mercado  
2 primario.

3  
4 **“Buenas Prácticas de la Industria”**: son aquellas acciones, métodos, técnicas y  
5 estándares, así como sus modificaciones a lo largo del tiempo y que:

- 6  
7 (a) son generalmente aceptados en la industria para el transporte de GN a través de  
8 ductos en Colombia y, en su caso, internacionalmente, para su uso en la ingeniería  
9 de instalaciones para el transporte de GN, así como aquellas operaciones para el  
10 diseño, la realización de la ingeniería necesaria, la construcción, la realización de  
11 pruebas, operación y el mantenimiento de equipos de manera legal, segura,  
12 eficiente y económica, y  
13 (b) que se encuentran de conformidad en todos sus aspectos, con los lineamientos de  
14 operación y mantenimiento del fabricante, tal y como sea aplicable al equipo en  
15 cuestión, teniendo en cuenta su tamaño, servicio y tipo. Las Buenas Prácticas de la  
16 Industria no se limitan a la práctica o método óptimo con exclusión de las demás,  
17 sino que se refieren a las prácticas y métodos común y razonablemente usados.  
18 Cuando exista discrepancia entre las prácticas prudentes de las industrias  
19 internacionales, y las colombianas, éstas últimas prevalecerán sobre las primeras.

20  
21 **“Calendario de la Convocatoria” o “Calendario”**: son las fechas en las que se llevarán  
22 a cabo las etapas de la Convocatoria Pública, mismas que se establecen en el numeral 4  
23 de estos DSI.

24  
25 **“Cargo por Conexión a un Sistema de Transporte”**: Es el cargo que debe pagar el  
26 Adjudicatario al Transportador o a un tercero, por los costos de conexión al Sistema  
27 Nacional de Transporte y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado del Adjudicatario.  
28 Los costos de conexión deberán ser considerados por cada Proponente al determinar el  
29 valor de la Propuesta Económica.

30  
31 **“Causales de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento”**: son los eventos que darán  
32 lugar a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, según lo establecido en el Artículo 29  
33 y Anexo 3 del Proyecto de Resolución o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

34  
35 **“Certificado de Conclusión del Proyecto”**: Al completarse la construcción del Proyecto,  
36 las pruebas hidrostáticas, la revisión de las juntas de las tuberías del Proyecto, la limpieza,  
37 trasvasado y/o drenaje de agua, el secado y las corridas de “pigs” (incluyendo las corridas  
38 de “pigs” instrumentados) y se haya dado cumplimiento a toda la normatividad nacional e  
39 internacional para la puesta de servicio necesarias para operar el Proyecto, el Adjudicatario  
40 entregará al Auditor, entre otros, un certificado, en el cual hará constar tales circunstancias,  
41 firmado por el representante legal del Inversionista y deberá estar acompañado de copia



1 simple de todos los resultados de las Pruebas y certificaciones correspondientes al  
2 Proyecto.

3  
4 **“Consejo Nacional de Operación de Gas Natural” o “CNOG”:** Cuerpo asesor creado por  
5 la Ley 401 de 1997, modificado por el Decreto 1175 de 1999, o aquellas que la modifiquen,  
6 adiciónen o sustituyan, que cumple las funciones de asesoría en la forma como lo establece  
7 el RUT y cuyo principal objetivo es hacer las recomendaciones necesarias para asegurar el  
8 cumplimiento de los objetivos establecidos en el RUT.

9  
10 **“Consortio”:** es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
11 Propuesta. Los integrantes del Consortio responderán solidariamente de todas y cada una  
12 de las obligaciones derivadas de la Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos  
13 y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, afectarán a todos los  
14 miembros que lo conforman.

15  
16 **“Consulta”:** son todas las comunicaciones electrónicas formuladas por cualquier  
17 interesado a la UPME, a través del correo electrónico  
18 [convocatoriasgasnatural@upme.gov.co](mailto:convocatoriasgasnatural@upme.gov.co) en los plazos establecidos para tal fin en el  
19 Calendario de la Convocatoria, para solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular  
20 preguntas relacionadas con los presentes DSI.

21  
22 **“Consumer Price Index” o “CPI”:** Es el índice de precios al consumidor de los Estados  
23 Unidos de América, correspondiente a todos los ítems, publicado por la oficina de  
24 estadísticas laborales del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América  
25 (Series ID: CUUR0000SA0 o la que la remplace).

26  
27 **“Contrato de Auditoría”:** es el contrato que suscribirá el Auditor con la Fiduciaria  
28 contratada por el Adjudicatario. La minuta del Contrato de Auditoría se encuentra contenida  
29 en el **Anexo 5** de estos DSI.

30  
31 **“Contrato de Conexión al Sistema Nacional de Transporte”:** es el acuerdo de  
32 voluntades suscrito entre el Inversionista y el transportador embebido en el Proyecto,  
33 mediante el cual se pactan las relaciones técnicas, administrativas y comerciales de las  
34 conexiones al Punto de Entrada con el Sistema Nacional de Transporte, incluyendo el  
35 Cargo por Conexión, bajo los términos señalados en el RUT y en el Artículo 26 del Proyecto  
36 de Resolución, o aquellas que la modifiquen, adiciónen o sustituyan. La minuta del Contrato  
37 de Conexión se encuentra en el **Anexo 7** de los presentes DSI y será responsabilidad del  
38 Proponente confirmar sus condiciones vigentes con el transportador respectivo.

39

1 **“Contrato de Fiducia”**: es el contrato que suscribirá el Adjudicatario con una Sociedad  
2 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad, como vocera del Patrimonio Autónomo  
3 administre la garantía de cumplimiento, suscriba el Contrato de Auditoría y lleve a cabo los  
4 pagos al Auditor. La minuta de este Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el **Anexo**  
5 **4** de estos DSI.

6  
7 **“Convocatoria Pública”**: es el presente Proceso de Selección de un Inversionista para la  
8 ejecución del Proyecto, abierto por la UPME, bajo la denominación Convocatoria Pública  
9 UPME GN No. 01 de 2022, que se desarrollará bajo los términos establecidos en estos DSI  
10 y publicada en el portal:

11 [https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx).

12  
13 **“CREG”**: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
14 Leyes 142 de 1994 y 489 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

15  
16 **“Cronograma”**: es un calendario de trabajo elaborado por el Proponente que permite  
17 prever en detalle las actividades y fechas de comienzo y final para cada una de las fases  
18 necesarias para completar las etapas de construcción del Proyecto. El Cronograma debe  
19 tener como ayuda gráfica la Curva S y contener los Hitos de la Curva S del Proyecto.

20  
21 **“Curva S”**: representación gráfica del Cronograma que muestra en la ordenada el  
22 porcentaje estimado de avance del Proyecto durante el tiempo de ejecución y en la abscisa  
23 el tiempo transcurrido en meses. Este gráfico debe mostrar los Hitos de la Curva S, la curva  
24 de avance programado y la curva de avance ejecutado. Dicho gráfico es requerido para  
25 participar en esta Convocatoria Pública y se utiliza junto con el Cronograma para efectos  
26 de seguimiento y cumplimiento en la ejecución real del Proyecto.

27  
28 **“Derechos de Propiedad”**: son los derechos reales de dominio, los de usufructo, uso o  
29 habitación, los de servidumbres activas y demás derechos definidos en la legislación  
30 colombiana, que debe obtener el Inversionista y, que permitan:

- 31  
32 a) Usar durante la vigencia del servicio, una franja para alojar la Infraestructura de  
33 Importación de Gas del Pacífico, tomando en consideración las restricciones físicas o  
34 técnicas conforme a las Buenas Prácticas de la Industria y las Leyes Aplicables;  
35 b) En su caso usar las áreas necesarias para las estaciones de compresión y/o  
36 estaciones de medición regulación y control en el (los) Punto(s) de Entrega;  
37 c) Todas las áreas necesarias para bancos de desecho, bancos de materiales y patios  
38 de almacenamiento;  
39 d) Los caminos de acceso;  
40 e) Cualquier otra área adicional necesaria para la construcción del Proyecto conforme a  
41 las Buenas Prácticas de la Industria; y

1 f) Cualesquiera otros derechos que el Inversionista obtenga respecto de cualquier  
2 terreno o inmueble necesario para construir, operar o dar mantenimiento al Proyecto.  
3

4 **“Días Calendario”**: es el período de 24 horas en Colombia que comienza a las 00:00:00  
5 horas y termina a las 23:59:59 horas.  
6

7 **“Días Hábiles”**: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo  
8 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos DSI, las referencias horarias  
9 se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo establecido en el Artículo 62 del Régimen  
10 Político Municipal de la Ley 4 de 1913, o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.  
11

12 **“Día de Gas”**: día oficial de Colombia que va desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59  
13 horas, durante el cual se efectúa el suministro y el transporte de GN.  
14

15 **“Disponibilidad”** es el número mínimo de Días Calendario que el Proyecto deberá estar  
16 en posibilidad de prestar los Servicios Asociados del Proyecto establecidos en los  
17 numerales 2.1 y 7.1 del **Anexo 1** de estos DSI.  
18

19 **“Documento Principal”**: Se compone por todas las secciones del presente documento sin  
20 contar los formularios y anexos.  
21

22 **“Documentos de Selección del Inversionista”** o **“DSI”**: son los documentos que  
23 contienen las condiciones, requisitos y reglas a través de las cuales la UPME seleccionará  
24 al Adjudicatario del Proyecto, que se integran por el Documento Principal, formularios y  
25 anexos del presente documento y sus modificaciones.  
26

27 **“Dólar”**: es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.  
28

1 **“Entidad Financiera de Primera Categoría”**: son aquellas entidades financieras que  
2 cuentan con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Garantía de  
3 Cumplimiento, según el caso, y que cumplan además los siguientes requisitos: (i) en el caso  
4 de entidades financieras domiciliadas en Colombia que sean vigiladas por la  
5 Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten con una calificación de riesgo crediticio  
6 de la deuda de largo plazo de Grado de Inversión por parte de una agencia calificadora de  
7 riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los  
8 demás requisitos exigidos en estos DSI, o (ii) en el caso de entidades financieras  
9 extranjeras estas deberán estar incluidas en el listado de entidades financieras del exterior  
10 contenido en el Anexo 1 de la Circular Reglamentaria externa DCIN-83 de 2003 del Banco  
11 de la República (<https://www.banrep.gov.co/es/compendio-dcin83>) o en las normas que la  
12 modifiquen, adicionen o sustituyan, y acreditar una calificación de deuda de largo plazo de  
13 *Standard & Poor’s Corporation, Fitch Ratings o Moody’s Investor’s Services Inc.*, de al  
14 menos Grado de Inversión, y que cumplan con los demás requisitos exigidos en estos DSI.  
15

16 **“Eventos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o Causa Extraña”**: son los eventos  
17 imprevistos, irresistibles y sin culpa de quien invoca la causa eximente de responsabilidad  
18 que implican un incumplimiento parcial o total de obligaciones contenidas en estos DSI y  
19 de obligaciones contractuales derivadas del desarrollo, construcción y operación del  
20 Proyecto, de conformidad con el Artículo 64 del Código Civil y el Artículo 992 del Código de  
21 Comercio, o aquellos que los modifiquen o sustituyan.  
22

23 **“Eventos Eximentes”**: son los eventos taxativamente establecidos en la Resolución  
24 CREG 185 de 2020 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, distintos a los  
25 Eventos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o Causa Extraña, que eximen de responsabilidad  
26 a los participantes del mercado por incumplimiento parcial o total de las obligaciones  
27 contenidas en estos DSI y de obligaciones contractuales derivadas del desarrollo,  
28 construcción y operación del Proyecto, si éste se deriva de ellos, por estar razonablemente  
29 fuera de control de la parte que lo alega, pese a la oportuna diligencia y cuidado debidos  
30 por dicha parte para prevenir o impedir su acaecimiento o los efectos del mismo. Las  
31 interrupciones por mantenimientos o labores programadas se considerarán eventos  
32 eximentes de responsabilidad.  
33

34 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación de la Infraestructura de Importación de  
35 Gas del Pacífico” o “Fecha Anticipada de Entrada en Operación”**: es la fecha en la cual  
36 se prevé la entrada en operación del Proyecto de manera anticipada a la FPO establecida  
37 en el PAGN. Esta fecha solamente se puede dar a más tardar en la fecha anticipada de  
38 entrada en operación establecida en el PAGN, conforme se establece en el Artículo 2 del  
39 Proyecto de Resolución y la Resolución CREG 128 de 2021 que adiciona definiciones al  
40 Artículo 3 de la Resolución CREG 152 de 2017 o aquellas que las modifiquen, adicionen o  
41 sustituyan.

1  
2 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación Parcial de la Infraestructura de**  
3 **Importación de Gas del Pacífico” o “Fecha Anticipada de Entrada en Operación**  
4 **Parcial”**: es la fecha anticipada de entrada en operación con Operación Parcial de la  
5 Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico, conforme se establece en el Artículo 2  
6 del Proyecto de Resolución y la Resolución CREG 128 de 2021 que adiciona definiciones  
7 al Artículo 3 de la Resolución CREG 152 de 2017 o aquellas que las modifiquen, adicionen  
8 o sustituyan.  
9

10 **“Fecha de Cierre”**: es el día en el que la UPME remite los documentos del Adjudicatario a  
11 la CREG para la oficialización del IAE o la fecha en que la UPME declara desierta la  
12 Convocatoria Pública.  
13

14 **“Fecha de Puesta en Operación Comercial” o “FPO”**: es la fecha en la cual se prevé la  
15 puesta en operación del Proyecto. Esta fecha debe coincidir con la fecha establecida en el  
16 PAGN.  
17

18 **“Garantía de Cumplimiento”**: es la garantía bancaria o carta de crédito *stand by* expedida  
19 por una Entidad Financiera de Primera Categoría o prepago a favor del Patrimonio  
20 Autónomo y entregada por el Adjudicatario a la Sociedad Fiduciaria de conformidad con el  
21 Anexo 3 del Proyecto de Resolución o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.  
22

23 **“Garantía de Seriedad”**: es la garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito *stand by*  
24 expedido por una Entidad Financiera de Primera Categoría entregado por el Proponente a  
25 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad  
26 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse  
27 vigente y reunir las condiciones a que se refieren los numerales 6.3 y 6.5 de estos DSI.  
28

29 **“Gas de Talón”**: Es la cantidad de GNL necesaria para alcanzar el nivel mínimo operativo  
30 de llenado de los tanques de GNL, que es requerido para garantizar la seguridad operativa  
31 de la Planta de Regasificación del Pacífico. Esta expresión se conoce en inglés como *“heel*  
32 *gas”*.  
33

34 **“Gas de Operación”**: Es la cantidad de GN necesaria para la operación del Proyecto, tal  
35 como la requerida para autogeneración de energía eléctrica y operación general de  
36 equipos.  
37

1 **“Gas Natural” o “GN”:** Es una mezcla de hidrocarburos livianos, principalmente  
2 constituida por metano, que se encuentra en los yacimientos en forma libre o en forma  
3 asociada al petróleo. El gas natural, cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado  
4 para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas en el RUT o aquel que  
5 lo modifique, adicione o sustituya.

6  
7 **“Gas Natural Licuado” o “GNL”:** Es gas natural que ha sido procesado para ser  
8 transportado en forma líquida para su regasificación. Las composiciones del GNL para las  
9 que se debe diseñar la terminal se encuentran establecidas en la Tabla 1 del **Anexo 1** de  
10 los DSI.

11  
12 **“Gasoducto Buenaventura – Yumbo”:** es la infraestructura necesaria para recibir,  
13 transportar y entregar GN desde la Planta de Regasificación ubicada en la bahía de  
14 Buenaventura, hasta un punto cualquiera de entrega al Sistema Nacional de Transporte  
15 ubicado en el tramo que llegue al municipio de Yumbo, Valle del Cauca, bajo las condiciones  
16 establecidas en el numeral 7 del **Anexo 1** de los DSI.

17  
18 **“Gestión de Calidad”:** comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria  
19 a la implementación de planes de calidad, conforme a las especificaciones establecidas en  
20 el **Anexo 2** de los DSI.

21  
22 **“Grado de Inversión”:** es la calificación de instrumentos de deuda con vencimientos  
23 originales de más de un año igual o superior a BBB o su equivalente.

24  
25 **“Índice de Precios al Consumidor” o “IPC”:** es el índice de precios al consumidor, total  
26 nacional, publicada por el DANE.

27  
28 **“Hitos de la Curva S”:** son los eventos identificados para el desarrollo del Proyecto como  
29 relevantes y que deben cumplirse a más tardar en las fechas determinadas en el numeral  
30 6.1 de los presentes DSI. Dichos eventos se deben incorporar en el Cronograma para  
31 efectos de seguimiento y cumplimiento en la ejecución real del Proyecto.

32  
33 **“Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico” o “Proyecto”:** corresponde (i) a la  
34 Planta de Regasificación del Pacífico ubicada en la Bahía de Buenaventura, y (ii) al  
35 Gasoducto Buenaventura – Yumbo definidos en el inciso vii) del numeral 1.2 del artículo 1  
36 la Resolución 40304 del 15 de octubre de 2020 del Ministerio de Minas y Energía o aquella  
37 que la modifique, adicione o sustituya. El Gasoducto Buenaventura-Yumbo hará parte del  
38 SNT, conforme se establece en el Artículo 1 de la Resolución CREG 128 del 2021 el cual  
39 modifica el Art 3 de la Resolución CREG 152 de 2017 o aquellas que las modifiquen,  
40 adicione o sustituyan.

41

1 **“Ingreso Anual Esperado”, “IAE” o “IAE TOTAL”**: es la remuneración anual por el  
2 desarrollo y ejecución del Proyecto que se oficializará al Adjudicatario mediante la  
3 expedición de la Resolución a la que se refiere del Artículo 9 del Proyecto de Resolución o  
4 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este ingreso anual esperado incluye la  
5 suma del IAE AOM, IAE FIJO GAS NATURAL, IAE INVERSIÓN e IAE VARIABLE GAS  
6 NATURAL.

7  
8 **“IAE AOM”**: es el ingreso anual esperado fijo que remunera los gastos de administración,  
9 operación y mantenimiento expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año  
10 anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, en los términos del Artículo 9 del  
11 Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

12  
13 **“IAE FIJO GAS NATURAL”**: es el ingreso que remunera los costos relacionados con la  
14 adquisición de la cantidad por una sola vez de GN en condiciones normales y/o GNL que  
15 incluye el gas de empaquetamiento de gasoductos, gas de pruebas de infraestructura del  
16 Proyecto, gas de llenado del Inventario Mínimo de Confiabilidad y el Gas de Talón en los  
17 términos del Artículo 9 del Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen  
18 o sustituyan.

19  
20 **“IAE INVERSIÓN”**: es el ingreso que remunera los costos asociados con la  
21 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios, licencias ambientales y  
22 términos para su trámite y demás permisos o coordinaciones interinstitucionales) y  
23 construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se requieran para la  
24 viabilidad ambiental del proyecto), el costo de la infraestructura necesaria para realizar las  
25 conexiones al sistema de transporte y estaciones de transferencia de custodia que se  
26 requieran, el costo de las reposiciones a que haya lugar, así como el costo de oportunidad  
27 del capital invertido, expresados en pesos constantes del 31 de diciembre del año anterior  
28 a la fecha de presentación de la Propuesta en los términos del Artículo 9 del Proyecto de  
29 Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

30  
31 **“IAE VARIABLE GAS NATURAL”**: es el ingreso que remunera los costos relacionados  
32 con el gas de reposición de GNL (*boil-off gas*) y el GNL para la operación de la  
33 Infraestructura del Proyecto en los términos del Artículo 9 del Proyecto de Resolución o  
34 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

35  
36 **“Ingreso Anual Esperado Ofertado” o “IAEO”**: es (i) la suma en Pesos del IAE  
37 INVERSIÓN más IAE AOM, y (ii) la información que representa los porcentajes o  
38 volúmenes, según sea el caso, del IAE FIJO GAS NATURAL e IAE VARIABLE GAS  
39 NATURAL presentado por cada Proponente en el Sobre No. 2, durante el Proceso de  
40 Selección para el desarrollo y ejecución del Proyecto en los términos de estos DSI.

41

1 **“Ingresos de Corto Plazo”**: son los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios  
2 derivados del Proyecto, ejecutados mediante los mecanismos establecidos en la presente  
3 Convocatoria Pública.

4  
5 **“Inventario Mínimo de Confiabilidad”**: es la cantidad del almacenamiento de GNL de los  
6 servicios asociados a la planta de regasificación, establecido con el fin de contar con un  
7 volumen de inventario para su uso en caso de contingencias como aspecto de confiabilidad.

8  
9 **“MME” o “MinEnergía”**: es el Ministerio de Minas y Energía.

10  
11 **“MPC”**: son millones de pies cúbicos de GN en condiciones estándar, establecidas en el  
12 RUT.

13  
14 **“MPCD”**: son millones de pies cúbicos diarios de GN en condiciones estándar establecidas  
15 en el RUT.

16  
17 **“Normatividad Aplicable”**: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,  
18 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos  
19 por las autoridades competentes.

20  
21 **“Operación Parcial”**: es la prestación del servicio del Proyecto con una capacidad inferior  
22 a la capacidad determinada en éste, que entra en operación en una fecha anterior a la FPO,  
23 conforme a lo señalado en el Artículo 2 del Proyecto de Resolución o aquellas que la  
24 modifiquen, adicionen o sustituyan.

25  
26 **“Patrimonio Autónomo”**: son los recursos económicos que el Adjudicatario constituirá a  
27 través del Contrato de Fiducia para: (i) la administración de la Garantía de Cumplimiento, y  
28 (ii) la contratación y pagos del Auditor del Proyecto.

29  
30 **“Período Estándar de Pagos” o “PEP”**: es el período durante el cual el Adjudicatario  
31 espera recibir el IAE TOTAL para remunerar el Proyecto, que para efectos de la presente  
32 Convocatoria corresponde a quince (15) años en los términos establecidos en el Artículo 2  
33 del Proyecto de Resolución.

34  
35 **“Persona”**: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda  
36 realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

37  
38 **“Pesos” o “COP”** es la moneda de curso legal en Colombia.

39



1 **“Plan de Calidad”**: es el documento que contiene todos los procedimientos, metodologías  
2 y controles inherentes al desarrollo adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los  
3 suministros, construcción, montaje, operación y mantenimiento del Proyecto y que el  
4 Adjudicatario debe desarrollar, documentar, publicar, implementar y mantener conforme a  
5 las especificaciones establecidas en el **Anexo 2** de estos DSI.  
6

7 **“Plan de Abastecimiento de Gas Natural”** o **“PAGN”**: es el conjunto de proyectos  
8 escogidos para un período de 10 años por el Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con  
9 lo establecido en el Artículo 2.2.2.28 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto  
10 2345 de 2015, o aquellos que lo modifiquen o sustituyan. Para efecto de los presentes DSI  
11 el PAGN fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 40304  
12 del 15 de octubre de 2020, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.  
13

14 **“Planta de Regasificación del Pacífico”**: conjunto de instalaciones ubicadas dentro de la  
15 Bahía de Buenaventura que permiten transformar el gas natural de estado líquido a estado  
16 gaseoso bajo las condiciones establecidas en el numeral 2.1 del **Anexo 1** de los DSI.  
17

18 **“Plataforma Tecnológica”**: software diseñado a través de módulos integrados que tiene  
19 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,  
20 sirviendo de medio oficial para realizar los procesos de presentación, evaluación de las  
21 Propuestas y adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio de  
22 comunicaciones entre la UPME y los Proponentes.  
23

24 **“Proponente”**: es la persona jurídica, consorcio o sucursal de sociedad extranjera que  
25 presenta una Propuesta dentro de este Proceso de Selección, previo cumplimiento de lo  
26 previsto en las Resoluciones aplicables y conforme a los términos de los presentes DSI.  
27

28 **“Proponente Inicial”**: es la persona jurídica, consorcio o sucursal de sociedad extranjera  
29 a que se refiere el 7.4.1 de estos DSI.  
30

31 **“Propuesta”**: es la oferta presentada por el Proponente de conformidad con lo establecido  
32 en la Convocatoria Pública, incluye la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica,  
33 conforme a lo establecido en el numeral 6 de estos DSI.  
34

35 **“Propuesta Económica”**: es la oferta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente, que  
36 contiene el IAEO y los demás requisitos señalados en el numeral 6.2 de los DSI.  
37

38 **“Propuesta Económica Admisible”**: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo  
39 establecido por la CREG para el perfil de pagos, la demás Normatividad Aplicable y lo  
40 señalado en los presentes DSI y que se determinará como resultado de la evaluación  
41 descrita en los numerales 7.3.1 de los DSI.

1  
2 **“Propuesta Técnica”**: es la oferta incluida en el Sobre No. 1 de un Proponente y que  
3 contiene los documentos requeridos en el numeral 6.1 de los DSI.  
4

5 **“Proceso de Selección/Adjudicación”**: es la etapa de la Convocatoria Pública en la que  
6 los Proponentes entregan sus Propuestas conforme a lo establecido en los DSI para su  
7 evaluación y selección del Inversionista y de acuerdo con el Calendario de la Convocatoria  
8 establecido en el numeral 4 de los DSI.  
9

10 **“Proyectos de Infraestructura”**: son los proyectos viales, acueductos, alcantarillados,  
11 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,  
12 plantas de regasificación, oleoductos, gasoductos, o en general cualquier proyecto de  
13 infraestructura ejecutado en Colombia y/o en el exterior.  
14

15 **“Pruebas”**: son las actividades de inspección y/o verificación que se realizarán y se  
16 documentarán al Auditor junto con el Certificado de Conclusión del Proyecto.  
17

18 **“Punto de Salida/Entrega”**: es el punto en el cual el remitente toma el GN del SNT y cesa  
19 la custodia del GN por parte del Transportador. El punto de salida incluye la válvula de  
20 conexión y la “T” u otro accesorio de derivación. Para efectos del Proyecto, es el punto de  
21 conexión al SNT.  
22

23 **“Punto de Entrada/Recepción”**: es el punto en el cual el remitente entrega físicamente  
24 GN al SNT y el Transportador asume la custodia del GN. El punto de entrada incluye la  
25 válvula de conexión y la “T” u otro accesorio de derivación. Para este Proyecto, es el punto  
26 de conexión del Gasoducto Buenaventura- Yumbo con la Planta de Regasificación del  
27 Pacífico.  
28

29 **“Reglamento Único de Transporte de Gas Natural” o “RUT”**: es el conjunto de normas  
30 de carácter general expedidas por la CREG que reglamentan la actividad de las empresas  
31 que prestan el Servicio de Transporte de GN y su interrelación con los demás agentes.  
32

33 **“Servicios Adicionales a la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico” o**  
34 **“Servicios Adicionales”**: son los servicios que corresponden a una capacidad adicional a  
35 la adjudicada y que son desarrollados a riesgo por el Adjudicatario. Los servicios  
36 adicionales que ofrezca el Adjudicatario no tendrán un ingreso regulado y sólo podrán  
37 comercializarse después de que hayan asignado la totalidad de los Servicios Asociados.  
38

1 **“Servicios Asociados a la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico”** o  
2 **“Servicios Asociados”**: son los servicios relacionados en el Artículo 3 de la Resolución  
3 CREG 128 de 2021 el cual adiciona el Parágrafo 2 al Artículo 4 de la Resolución CREG 152  
4 de 2017 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, incluyendo los servicios de:  
5 (i) descargue y recibo de GNL; (ii) almacenamiento de GNL; (iii) regasificación; (iv) carga  
6 de carrotanques de GNL; (v) trasvase de GNL a buques metaneros y puesta en frío, (vi)  
7 entrega del gas natural al SNT; (vii) parqueo de GN, y (viii) transporte de GN. Estos servicios  
8 se prestarán, sobre la base del principio de libre acceso de acuerdo a lo establecido en la  
9 Normatividad Aplicable incluyendo el Artículo 2.2.2.2.40 del Decreto 1073 de 2015 o aquel  
10 que lo modifique, adicione o sustituya.

11  
12 **“Servicio de Transporte”** o **“Servicio de Transporte de GN”**: es la prestación del servicio  
13 de transporte de GN, mediante las modalidades de capacidad firme o capacidad  
14 interrumpible, en los términos del RUT.

15  
16 **“Sistema de Almacenamiento”**: es la infraestructura dedicada exclusivamente a  
17 almacenar GNL por un período de tiempo específico para su posterior uso, conforme a lo  
18 establecido en el numeral 2 del **Anexo 1** de los DSI.

19  
20 **“Sistema de Transporte”**: es el conjunto de gasoductos del Sistema Nacional de  
21 Transporte que integran los activos de una empresa de transporte.

22  
23 **“Sistema Nacional de Transporte”** o **“SNT”**: es el conjunto de gasoductos localizados en  
24 el territorio nacional colombiano, excluyendo conexiones y gasoductos dedicados, que  
25 vinculan los centros de producción de gas del país y/o gas de importación con las puertas  
26 de la ciudad, sistemas de distribución, usuarios no regulados, interconexiones  
27 internacionales y sistemas de almacenamiento.

28  
29 **“Sobre No. 1”**: es el conjunto de documentos electrónicos y/o físicos especificados en el  
30 numeral 6.1 de los presentes DSI a ser presentados por un Proponente y que hace parte  
31 de la Propuesta Técnica.

32  
33 **“Sobre No. 2”**: es el conjunto de documentos electrónicos especificados en el numeral 6.2  
34 de los presentes DSI a ser presentados por un Proponente y que hace parte de la Propuesta  
35 Económica.

36  
37 **“Sociedad Fiduciaria”** o **“Fiduciaria”**: es la sociedad que administrará el Patrimonio  
38 Autónomo, y la que suscribirá con el Inversionista el Contrato de Fiducia contenido en el  
39 **Anexo 4** de los DSI. Esta sociedad será la que suscribirá el Contrato de Auditoria contenido  
40 en el **Anexo 5** de los DSI.

41

1 **“Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios” o “SSPD”**: es la entidad con  
2 rango constitucional conforme al Artículo 370 de la Constitución Política o aquella que la  
3 modifique, adicione o sustituya y que por delegación presidencial ejercerá las funciones de  
4 inspección, vigilancia y control sobre la prestación del servicio por parte del Adjudicatario.  
5

6 **“Superintendencia Financiera”**: es el organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio  
7 de Hacienda y Crédito Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad  
8 financiera, aseguradora y previsional en Colombia.  
9

10 **“Tasa de Descuento”**: es la tasa establecida por la CREG en el Artículo 10 del Proyecto  
11 de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.  
12

13 **“Tasa Representativa del Mercado” o “TRM”**: es la tasa de cambio certificada por la  
14 Superintendencia Financiera, expresada en pesos colombianos por dólar de los Estados  
15 Unidos de América.  
16

17 **“Términos de Referencia de Selección del Auditor” o “TRA”**: son los documentos que  
18 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Auditor del Proyecto  
19 en los términos del **Anexo 3** de estos DSI.  
20

21 **“Transportador” o “Prestador del Servicio de Transporte”**: es la persona de que trata  
22 el Título 1 de la Ley 142 de 1994 o aquella que la modifique, adicione o sustituya que realice  
23 la actividad de Transporte de Gas desde un punto de entrada hasta un punto de salida que  
24 interconecte con el Sistema Nacional de Transporte, de acuerdo con la Regulación de la  
25 CREG y el RUT.  
26

27 **“TGI”**: es la empresa Transportadora de Gas Internacional, S.A. ESP, dueña de la  
28 infraestructura de transporte de GN con la que se conectará el Proyecto.  
29

30 **“UPME”**: es la Unidad de Planeación Minero Energética responsable de la aplicación de los  
31 mecanismos abiertos y competitivos para ejecución de los proyectos incluidos en el PAGN,  
32 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2345 de 2015, o aquel que lo modifique,  
33 adicione o sustituya y con las reglas que para el efecto establezca la CREG.  
34

35 **“Valor de la Oferta”**: es, para cada Proponente, el valor calculado por la UPME como el  
36 valor presente neto del IAEO incluido en la Propuesta Económica, para lo cual se utilizará  
37 la Tasa de Descuento y el perfil de pagos de que tratan los Artículos 10 y 11 del Proyecto  
38 de Resolución o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Cada Proponente  
39 deberá presentar un IAEO para la Planta de Regasificación del Pacífico y un IAEO para el  
40 Gasoducto Buenaventura – Yumbo. El valor de la oferta corresponderá a la sumatoria del  
41 valor presente neto de estos dos IAEO.

1  
2 **“Valor para Evaluación de Experiencia”**: es el valor estimado por la UPME que  
3 corresponde a setecientos millones de Dólares (US\$700.000.000), valor que será  
4 considerado como referencia para efectos de la acreditación de experiencia del Proponente.  
5

6 **“Valor Máximo de Adjudicación”**: Es el valor determinado por la CREG con base en la  
7 información que le suministre la UPME de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 2 del  
8 Artículo 13 del Proyecto de Resolución o aquella que la modifique, adicione o sustituya. La  
9 validez de las Propuestas estará condicionada a que estas estén dentro del Valor Máximo  
10 de Adjudicación, mismo que será registrado por la CREG a través de la Plataforma  
11 Tecnológica en los plazos establecidos en el numeral 4 estos DSI.  
12

13 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
14 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral", "Inciso" y "Punto" se deberá  
15 entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales,  
16 subnumerales, incisos y puntos de estos DSI, respectivamente, salvo indicación expresa  
17 en sentido contrario.  
18

19 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los presentes DSI,  
20 tendrán el significado que a ellas se atribuya en la Normatividad Aplicable o, a falta de éste,  
21 el que corresponda a su sentido natural y obvio.  
22

23 **d)** Las referencias a normas jurídicas se entienden hechas a tales normas jurídicas, según  
24 las mismas hayan sido modificadas o reformadas de tiempo en tiempo.  
25

## 26 **1.2 Interpretación de los DSI.**

27  
28 En caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en Documento  
29 Principal (incluidas sus Adendas) y las disposiciones contenidas en alguno de sus  
30 formularios y anexos (incluidos sus Adendas) prevalecerán las disposiciones del  
31 Documento Principal. De manera similar, en caso de conflictos o discrepancias entre las  
32 disposiciones de estos DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y  
33 normas legales aplicables a la presente Convocatoria Pública, prevalecerán las normas de  
34 mayor jerarquía normativa.  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

1  
2 **1.3 Aceptación del contenido de los DSI**  
3

4 Con la presentación de su Propuesta, cada uno de los Proponentes se acoge a lo  
5 establecido en estos DSI, los cuales son parte integrante de la Convocatoria Pública y del  
6 Proceso de Selección, así como a las condiciones de la Garantía de Cumplimiento,  
7 previstas en el Anexo 3 del Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen  
8 o sustituyan, por lo que el Proponente deberá integrar en el Sobre No. 1, la carta de  
9 presentación de documentos para participar en la Convocatoria Pública y la declaración  
10 juramentada, de acuerdo al Formulario No. 1 y Formulario No. 3 de estos DSI,  
11 respectivamente.  
12

13 **2 OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**  
14

15 **2.1 Objeto del Proyecto**  
16

17 La UPME invita a los interesados a participar en la presente Convocatoria Pública, que se  
18 rige por estos DSI, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se encargue de  
19 prestar el servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas natural y  
20 Servicios Asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico conformada  
21 por la Planta de Regasificación con una capacidad bruta de almacenamiento de 200.000  
22 m<sup>3</sup> de GNL, y el Gasoducto Buenaventura – Yumbo con capacidad de transporte de GN de  
23 400 MPCD, mismo que se interconectará con el Sistema Nacional de Transporte.  
24

25 El desarrollo del Proyecto comprende, entre otras, el cumplimiento de las especificaciones  
26 técnicas mínimas, el Inventario Mínimo y las actividades referenciadas en el **Anexo No. 1**  
27 de estos DSI, las cuales incluyen pero no se limitan a:

- 28  
29 (i) La definición de las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo y  
30 operación del Proyecto sujeto al Anexo 1 de estos DSI.  
31 (ii) La firma del Contrato de Fiducia, los diseños, servidumbres, Derechos de  
32 Propiedad, estudios, Contratos de Conexión, costos, licencias ambientales y demás  
33 permisos, licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la  
34 construcción y asegurar la viabilidad ambiental del Proyecto.  
35 (iii) La construcción de las obras necesarias, incluyendo las resultantes del Contrato de  
36 Conexión y cualquier obra que se requiera para el desarrollo del Proyecto,  
37 garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los predios  
38 requeridos para la construcción de tales obras;  
39 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto desde su puesta en  
40 operación o en Operación Parcial y hasta la terminación de la operación del

- 1 Proyecto. Finalizada la operación del Proyecto, la remuneración de los Servicios  
2 Asociados a la infraestructura será definido por la CREG en dicho momento;
- 3 (v) El GNL requerido para la puesta en operación de la Infraestructura de Importación  
4 de Gas del Pacífico deberá ser suministrado por el Adjudicatario en los términos  
5 establecidos en el numeral 2 del **Anexo 1** de estos DSI y deberá ser adquirido no  
6 antes de noventa (90) Días Calendario a que empiecen la puesta en operación del  
7 Proyecto de conformidad con la metodología que defina la CREG para la compra  
8 del GNL. De manera excepcional, el Adjudicatario podrá comercializar el gas de  
9 pruebas previo a la entrada en operación con base en lo dispuesto en el Artículo 11  
10 de la Resolución CREG 128 del 2021 el cual se adiciona a la Resolución CREG  
11 152 de 2017, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, los ingresos  
12 provenientes de la comercialización del gas requerido para la puesta en operación,  
13 se considerarán como Ingresos de Corto Plazo, para efectos del cobro a los  
14 transportadores y a los Beneficiarios del Proyecto, de acuerdo con lo establecido  
15 en el Artículo 17 del Proyecto de Resolución o aquellas que las modifiquen,  
16 adicionen o sustituyan.
- 17 (vi) El GNL requerido para el Inventario Mínimo, gas de empaquetamiento y Gas de  
18 Talón deberá ser suministrado por el Adjudicatario en los términos establecidos en  
19 el numeral 2 del **Anexo 1** de estos DSI y deberá ser adquirido no antes de noventa  
20 (90) Días Calendario a que empiece la puesta en operación del Proyecto de  
21 conformidad con la metodología que defina la CREG para la compra del GNL. Su  
22 uso y reposición se harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la  
23 Resolución 128 de 2021 el cual adiciona el Parágrafo 2 al Artículo 4 de la  
24 Resolución CREG 152 de 2017 o aquellas que las modifiquen, adicionen o  
25 sustituyan. El Adjudicatario deberá llevar una relación diaria del volumen del  
26 Inventario Mínimo de confiabilidad, de las novedades diarias de retiro y devolución  
27 que resulten de su uso por los agentes, y de los incumplimientos que se den en la  
28 devolución del GN por parte de los agentes que hayan retirado volúmenes de dicho  
29 Inventario. Esta información deberá ser reportada diariamente al gestor del  
30 mercado de GN, de manera que en el Boletín Electrónico Central (BEC) sea una  
31 información visible. Para los efectos de la medición de calidad del GNL y del *boil-*  
32 *off gas* se deberá considerar lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución 128 del  
33 2021 el cual modifica el literal f) y el Parágrafo 2 y adiciona el literal g) del Artículo  
34 6 de la Resolución CREG 152 de 2017 o aquellas que las modifiquen, adicionen o  
35 sustituyan; y
- 36 (vii) El GNL requerido para el *boil-off gas* y Gas de Operación deberán ser suministrados  
37 por el Adjudicatario en los términos establecidos en el numeral 2 del **Anexo 1** de  
38 estos DSI y deberá ser adquirido no antes de noventa (90) Días Calendario a que  
39 empiecen la puesta en operación del Proyecto de conformidad con la metodología  
40 que defina la CREG para la compra del GNL. El costo del GNL de estos conceptos

1 será integrado al IAE VARIABLE de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 del  
2 Proyecto de Resolución.  
3

## 4 **2.2 Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto.**

5

6 De acuerdo con lo establecido en el PAGN la FPO del Proyecto será 58 meses contados a  
7 partir de la selección del Inversionista del Proyecto. La FPO podrá ser modificada en los  
8 términos de los Artículos 21 y 22 del Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen,  
9 adicione o sustituyan, previa autorización del MME.

10 Si el Proyecto entra en operación en una Fecha Anticipada de Entrada en Operación o en  
11 una Fecha Anticipada de Entrada en Operación Parcial, el Adjudicatario tendrá los derechos  
12 previstos en estos DSI y el Proyecto de Resolución.  
13  
14

## 15 **3 ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA** 16 **SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

17

18 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel  
19 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los  
20 DSI, haya presentado la Propuesta para asumir el Proyecto en su integralidad y haya  
21 presentado el menor Valor de la Oferta.  
22

23 La CREG determinará el Valor Máximo de Adjudicación con base en la información que  
24 suministre la UPME. Sólo serán válidas las Propuestas cuyo Valor de la Oferta sea inferior  
25 o igual al Valor Máximo de Adjudicación, en los términos del Artículo 13 del Proyecto de  
26 Resolución o aquellas que la modifiquen, adicione o sustituyan.  
27

28 Una vez verificado lo anterior, y como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente  
29 Convocatoria Pública, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en estos  
30 DSI y en la Normatividad Aplicable, el derecho que adquirirá el Inversionista será que la  
31 CREG, mediante Resolución, le oficialice el IAE, en los términos previstos en el Artículo 16  
32 del Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicione o sustituyan. La  
33 Resolución mediante la que se realice la oficialización del IAE tendrá carácter obligatorio y  
34 será vinculante para los involucrados en la operación y facturación de dicho IAE. Lo anterior  
35 conforme a lo establecido en los Artículos 16 al 19 y Anexo 4 del Proyecto de Resolución y  
36 el Artículo 5 de la Resolución CREG 128 de 2021 el cual modifica el Artículo 8 de la  
37 Resolución CREG 152 de 2017, o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan.  
38

39 El IAE que haya sido oficializado podrá modificarse mediante la Resolución que para tal  
40 efecto emita la CREG, cuando se conozca el costo de los servicios del Auditor en fecha  
41 posterior a la presentación de la Propuesta Económica.



1  
2 Para tener derecho a recibir el IAE se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 3  
4 (a) El Inversionista deberá cumplir con lo previsto en estos DSI, atendiendo a los plazos  
5 señalados en el Calendario de la Convocatoria, así como atender lo que se establezca  
6 en la Resolución de la CREG que oficialice el IAE.  
7 (b) Sujeto a lo previsto en el numeral 10 de estos DSI, el Inversionista deberá haber  
8 construido y puesto en operación la totalidad del Proyecto, el cual deberá estar  
9 conectado al Sistema Nacional de Transporte, o implementando las alternativas  
10 temporales para la prestación de los Servicios Asociados al Proyecto en los términos  
11 del **Anexo 1** de estos DSI.  
12 (c) El Inversionista deberá estar constituido como una empresa de servicios públicos  
13 domiciliarios en los términos establecidos en la Ley 142 de 1994 o aquella que la  
14 modifique, adicione o sustituya.  
15

16 El Inversionista podrá optar por solicitar el reconocimiento del Proyecto como un Proyecto  
17 de Interés Nacional y Estratégico (PINES), no obstante, corresponde al Inversionista  
18 cumplir de manera oportuna con todos los requisitos, obligaciones y trámites necesarios  
19 para ello. La participación en la Convocatoria Pública, así como la adjudicación de la misma  
20 a un Proponente, no implica reconocimiento o garantía alguna en el sentido de que el  
21 Proyecto será reconocido como un PINES.  
22

23 El seguimiento y verificación del Proyecto se realizará mediante una Auditoría, cuyo costo  
24 será asumido por el Adjudicatario, quien lo deberá considerar como parte de su Propuesta  
25 Económica. Las condiciones del Contrato de Auditoría están previstas en el **Anexo 5** de  
26 estos DSI y en los Artículos 23 y 24 del Proyecto de Resolución o aquellas que la  
27 modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de que se cuente con la información, el nombre  
28 del Auditor y el costo de la Auditoría serán informados por la UPME previamente a la  
29 presentación de la Propuesta a través de la página web  
30 [https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx)  
31

32 El Inversionista ejecutará la totalidad del Proyecto por su exclusiva cuenta y riesgo. La  
33 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de  
34 obligación, responsabilidad o riesgo por parte de la UPME, el MME, la CREG o cualquier  
35 otra Autoridad o terceros.  
36

1 De conformidad con lo anterior, el Adjudicatario mantendrá indemne a todas las áreas del  
2 gobierno contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o  
3 surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la construcción,  
4 ejecución, operación, mantenimiento y, en general, todas las actividades que realice y que  
5 se encuentren bajo su responsabilidad, por lo que deberá contar con todos los seguros  
6 necesarios durante la construcción y operación del Proyecto.

### 7 8 **3.1 Fundamento de la Convocatoria Pública**

9  
10 Las actividades distintas a la exploración, explotación y procesamiento de GN se rigen por  
11 las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994 con el propósito de asegurar una  
12 prestación eficiente del servicio público de gas combustible que se transporte por red física  
13 a todos los usuarios del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo  
14 11 de la Ley 401 de 1997, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

15  
16 La presente Convocatoria Pública tiene origen en lo establecido en las bases del Plan  
17 Nacional de Desarrollo 2018-2022 en la que se le encarga al MME adoptar las medidas  
18 necesarias para brindar seguridad en el abastecimiento y confiabilidad en el sistema de GN,  
19 lo cual incluyó la construcción de la Planta de Regasificación en el Pacífico.

20  
21 Sobre el particular, se destaca que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y  
22 Energía, 1073 de 2015, modificado por el Decreto 2345 de 2015, establece que el MME  
23 adoptará el PAGN, incluyendo el transitorio, y para ello en el artículo 2.2.2.2.29 indica que  
24 la CREG deberá expedir la regulación aplicable a los proyectos incluidos en el PAGN,  
25 plasmando los parámetros a regular y la UPME aplicará dichos mecanismos.

26  
27 De conformidad con lo anterior, en el Artículo 2 de la Resolución MME 4 0052 de 2016 a  
28 través de la cual se establecen los lineamientos que debe atender el PAGN, la CREG debía  
29 regular, en el marco de sus competencias, lo relacionado con la condiciones de aplicación  
30 de los mecanismos abiertos y la metodología de remuneración que en el caso de proyectos  
31 de confiabilidad y/o seguridad de abastecimiento tendrán en cuenta los costos de  
32 racionamiento de cada uno de ellos, así como las variables técnicas que determine la  
33 CREG.

34  
35 Posteriormente, el MME adoptó el PAGN, en la que se incluyó la Planta de Regasificación  
36 del Pacífico y el Gasoducto Buenaventura - Yumbo. La CREG definió los mecanismos  
37 abiertos y competitivos aplicables a través de las Resoluciones 107, 152 de 2017, 113 de  
38 2018 y sus modificaciones establecidas en las Resoluciones 127 y 128 de 2021.

39

1 Esta Convocatoria Pública se rige por las Leyes 142 de 1994, 401 de 1997, 1955 de 2019,  
2 por los Decretos 1073 y 2345 de 2015, las Resoluciones del MME Números 4 0052 de 2016  
3 y 40304 de 2020, junto con sus modificaciones, así como por las Resoluciones CREG  
4 Números 107 y 152 de 2017, 113 de 2018 y 127 y 128 de 2021, o aquellas que las  
5 modifiquen, adicionen o sustituyan y por las demás normas aplicables en esta materia.  
6

7 También le aplicarán al Proyecto en lo pertinente, a manera enunciativa y no taxativa, las  
8 demás resoluciones expedidas por las autoridades gubernamentales competentes  
9 (incluyendo, pero sin limitarse al MME, la CREG, las autoridades ambientales como la  
10 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, la Corporación Autónoma Regional  
11 del Valle del Cauca -CVC- y las entidades ambientales del orden regional como el  
12 Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura -EPA-), el Código de Comercio, el  
13 Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo  
14 Contencioso Administrativo, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular  
15 el Código de Recursos Naturales, el Decreto único del Sector de Ambiente y Desarrollo  
16 Sostenible, 1076 de 2015, y la Ley 99 de 1993, la cual deberá ser evaluada por los  
17 Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública, así como todas aquellas que las  
18 modifiquen, adicionen o sustituyan.  
19

### 20 **3.2 No configuración de Vínculo Contractual**

21

22 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de  
23 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en  
24 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, la CREG, o cualquier otra entidad  
25 estatal, vínculo contractual alguno.  
26

27 La presente Convocatoria Pública tiene como objetivo seleccionar la Propuesta con el  
28 menor Valor de la Oferta, en virtud del criterio de eficiencia económica definido en el Artículo  
29 87.1 de la Ley 142 de 1994 o aquella que la modifique, adicione o sustituya según el cual  
30 el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo que serían los precios de un  
31 mercado competitivo y las tarifas deben reflejar siempre tanto el nivel y la estructura de los  
32 costos económicos de prestar el servicio, como la demanda por éste.  
33

34 Se considera que todo Proponente, o en general toda Persona, que de manera directa o  
35 indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que trata el  
36 presente numeral y en general la Normatividad Aplicable.  
37

38 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación  
39 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos DSI y el reconocimiento de que no tendrá  
40 vínculo contractual alguno con el Estado Colombiano.  
41

1 Históricamente el desarrollo de proyectos de inversión financiada para el sector energético  
2 en Colombia se ha estructurado de tal manera que la recuperación de las inversiones  
3 realizadas para desarrollar, operar y mantener los proyectos se lleva a cabo con la  
4 oficialización de la remuneración de ingreso a través de Resoluciones emitidas por la  
5 CREG. En esta Convocatoria Pública, la CREG emitirá una Resolución oficializando el IAE  
6 al Adjudicatario. El pago del IAE del Adjudicatario será recaudado a través de la tarifa del  
7 servicio público de GN.

### 9 **3.3 Facultades de la UPME**

10 La UPME, en desarrollo de las facultades otorgadas en el de Decreto 2345 de 2015, las  
11 Resoluciones MME 4 0052 de 2016 y PAGN, el Proyecto de Resolución y las Resoluciones  
12 CREG 152 de 2017 y 128 de 2021 o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan,  
13 en relación con la presente Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:  
14

- 15 a) Aplicar los mecanismos abiertos y competitivos expedidos por la CREG;
- 16 b) Prorrogar los plazos establecidos en los presentes Documentos de Selección del  
17 Inversionista;
- 18 c) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los DSI y circulares informativas;
- 19 d) Solicitar aclaraciones respecto a los documentos contenidos en las Propuestas en  
20 los términos del numeral 7.3 de estos DSI;
- 21 e) Previa aprobación del MME, modificar la FPO en los términos del Artículo 21 del  
22 Proyecto de Resolución o aquella que la modifique, adicione o sustituya;
- 23 f) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública;
- 24 g) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el  
25 Numeral 7.6 de estos DSI, y
- 26 h) Las demás previstas en la Normatividad Aplicable.

### 27 **3.4 Acceso a los DSI.**

28 Los DSI y sus Adendas no tendrán costo alguno.

### 29 **3.5 Solicitud de Aclaraciones**

30 Los DSI, sus Formularios y Anexos cuentan con todas sus páginas y renglones  
31 debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de Aclaración  
32 hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las cuales se refieren. Las  
33 consultas, comentarios o solicitudes de Aclaración que no citen las páginas y renglones en  
34 forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de los DSI se refieren, no  
35 serán tenidas en cuenta.  
36  
37  
38  
39  
40  
41

### 3.6 Plazo para presentar Consultas/Aclaraciones

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de Aclaración sobre los DSI serán recibidas dentro del término previsto en el Calendario de la Convocatoria establecido en el numeral 4 de estos DSI, para ser estudiadas y respondidas por la UPME, y en caso de considerarlas pertinentes ajustar los DSI.

La UPME dará respuesta a cada una de las Consultas/Aclaraciones presentadas por cada uno de los Proponentes a través de la publicación de una circular externa en el siguiente link:

[https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx)

### 3.7 Notificaciones a la UPME

Las Consultas deberán presentarse en idioma castellano dirigidas al Director General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública UPME **GN No. 01 – 2022** y deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico: [convocatoriasgasnatural@upme.gov.co](mailto:convocatoriasgasnatural@upme.gov.co). Las Consultas deben ser presentadas en PDF y en “Word” editable conforme al formato del **Anexo 10**. Aquellas consultas que no sean enviadas de acuerdo con estos requisitos no serán atendidas por la UPME.

La presentación de la Propuestas por parte de los Proponentes se realizará mediante la Plataforma Tecnológica, medio por el cual se llevará a cabo también el intercambio de comunicaciones e información entre los Proponentes y la UPME, relacionada con los eventos subsecuentes a dicha presentación y hasta la selección del Inversionista. Una vez presentada la Propuesta, el Proponente podrá comunicarse con la UPME a través del módulo de comunicaciones de la Plataforma Tecnológica y, a través de ese mismo medio, la UPME dará respuesta a la comunicación remitida por el Proponente.

En caso de presentarse algún tipo de contingencia, la UPME autorizará el empleo de un medio alternativo de comunicación, a través de la publicación de una circular externa en el siguiente link:

[https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx)

### 3.8 Adendas

Si la UPME, considera necesario modificar los DSI, emitirá una Adenda que será comunicada través de la publicación de una circular externa en el siguiente link:

[https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx)

1 Las Adendas formarán parte integrante de estos DSI y serán, en consecuencia, vinculantes  
2 para todos las Personas interesadas y Proponentes.  
3

### 4 **3.9 Comunicaciones al Proponente a partir de la presentación de Propuesta**

5  
6 Todas las comunicaciones dirigidas a los Proponentes se harán a través del representante  
7 que puede ser el Apoderado, y por medio de la Plataforma Tecnológica, en cuyo caso se  
8 entenderá entregada la comunicación en la fecha y hora que el Proponente reciba un correo  
9 electrónico informando que ha recibido un mensaje por parte de la UPME en el módulo de  
10 comunicaciones de la Plataforma Tecnológica. Este mensaje llegará al correo electrónico  
11 registrado al momento de la solicitud del usuario y la contraseña de acceso a la Plataforma  
12 Tecnológica. Solo con la recepción de correo electrónico enviado por parte de la UPME, se  
13 entenderá por bien efectuada la notificación a los Proponentes.  
14

15 Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío en los términos establecidos  
16 en numeral 1 del artículo 67 del (Código de Procedimiento Administrativo y de lo  
17 Contencioso Administrativo) y en adelante CPACA o aquellos que lo modifiquen adicionen  
18 o sustituyan.  
19

20 En caso de presentarse algún tipo de contingencia, la UPME autorizará el empleo de un  
21 medio alternativo de comunicación, a través de la publicación de una circular en su página  
22 web: [https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx)  
23

### 24 **3.10 Idioma**

25  
26 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos DSI, la totalidad de consultas,  
27 preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la Convocatoria  
28 Pública, al igual que la totalidad de los documentos que integren la Propuesta, deberán  
29 presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones al idioma castellano  
30 efectuadas por traductor oficial autorizado para ello conforme a la Normatividad Aplicable.  
31 En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de  
32 cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.  
33

34 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los DSI, pero  
35 incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción  
36 oficial al castellano.  
37  
38  
39  
40  
41

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

#### 4 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El Calendario con el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas fechas, expedirá un nuevo Calendario en los términos previsto en estos DSI.

“CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA” UPME GN 01-2022 PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO (SIN CONTRAOFERTA)		
EVENTO		FECHA
1.	Prepublicación de los DSI	16 Junio 2022
2.	Registro de Interesados a través del correo <a href="mailto:convocatoriasgasnatural@upme.gov.co">convocatoriasgasnatural@upme.gov.co</a>	16 Junio 2022 al 23 Julio 2022
3.	Fecha límite para Consultas sobre los DSI	30 Junio 2022
4.	Fecha límite para Aclaraciones sobre los DSI y Publicación de los DSI	15 Julio 2022
5.	Fecha límite para Consultas sobre los DSI	24 Julio 2022
6.	Fecha límite para Aclaraciones sobre los DSI y Publicación de la versión final de los DSI	3 Agosto 2022
7.	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica referidos en el numeral 7.1 de estos DSI	4 Agosto 2022 al 28 Octubre 2022
8.	Capacitación Plataforma Tecnológica	Por determinar por la UPME
9.	Recepción de la Propuestas (Sobre No. 1 y Sobre No. 2) (Desde la 08:00 a las 17:00)	Por determinar por la UPME
10.	Notificación de Evaluación Propuesta Técnica (Sobre No. 1)	Por determinar por la UPME

<b>“CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA” UPME GN 01-2022 PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO (SIN CONTRAOFERTA)</b>		
<b>EVENTO</b>		<b>FECHA</b>
11.	Registro por parte de la CREG del Valor Máximo de Adjudicación	Por determinar por la UPME
12.	Audiencia Pública de Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	Por determinar por la UPME
13.	Audiencia Pública de Adjudicación	Por determinar por la UPME
14.	Acta de Cierre	Por determinar por la UPME

1  
2  
3  
4  
5

En el evento de presentarse una única Propuesta Económica Admisible de conformidad con el numeral 7.4.1 de los presentes DSI se continuará el Proceso de Selección atendiendo el siguiente Calendario.

<b>“CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA” UPME GN 01-2022 PROCESO DE CONTRAOFERTAS</b>		
<b>EVENTO</b>		<b>FECHA</b>
1.	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica referidos en el numeral 7.1 de estos DSI	Por determinar por la UPME
2.	Recepción de la Propuestas (Sobre No. 1 y Sobre No. 2) (Desde la 08:00 a las 17:00)	Por determinar por la UPME
3.	Notificación de Evaluación Propuesta Técnica (Sobre No. 1)	Por determinar por la UPME
4.	Continuación de la Audiencia Pública de Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	Por determinar por la UPME
5.	Continuación de la Audiencia Pública de Adjudicación	Por determinar por la UPME
6.	Acta de Cierre	Por determinar por la UPME

6



1 En el evento de no presentarse solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma  
 2 Tecnológica conforme con lo señalado en el numeral 1 del *CALENDARIO DE LA*  
 3 *CONVOCATORIA UPME GN 01-2022 PROCESO DE CONTRAOFERTAS*, al Día Hábil  
 4 siguiente, se reanudará la audiencia pública establecida en el numeral 12 del *CALENDARIO*  
 5 *DE LA CONVOCATORIA UPME GN 01-2022 PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO*  
 6 *(SIN CONTRAOFERTAS)* de los presentes DSI.

7  
 8 Si como resultado de la audiencia pública se produce la selección de un Inversionista, el  
 9 Inversionista deberá entregar a la UPME a más tardar quince (15) Días Hábiles después de  
 10 la fecha a que se refiere el numeral 14 del *CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA UPME*  
 11 *GN 01-2022 PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO (SIN CONTRAOFERTAS)*” o  
 12 numeral 5 *CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA UPME GN 01-2022 PROCESO DE*  
 13 *CONTRAOFERTAS*, según corresponda, los siguientes documentos en original con la  
 14 finalidad de cumplir con todos los requisitos necesarios para solicitar la oficialización del  
 15 IAE:  
 16

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA OFICIALIZACIÓN DEL IAE CONVOCATORIA UPME GN 01-2022	
DOCUMENTO	
1.	Contrato de Fiducia debidamente firmado por las partes. <b>Anexo 4</b>
2.	Contrato de Auditoría debidamente firmado por las partes. <b>Anexo 5</b>
3.	Curva S y del Cronograma de la etapa de construcción del Proyecto y Acta de Entrega del Inversionista al Auditor correspondiente, que en ninguno de los casos podrán ser diferentes a los presentados en su Propuesta.
4.	Copia de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Fiduciaria.
5.	Copia del certificado a que se refiere el numeral 6.1.c) de estos de DSI

17  
 18 El Adjudicatario deberá mostrar que ha realizado los mejores esfuerzos para tramitar (i) las  
 19 firmas de los documentos a que se refieren los numerales 1, 2, y 3, y (ii) la aprobación del  
 20 documento a que se refiere el numeral 4 de la *LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA*  
 21 *OFICIALIZACIÓN DEL IAE CONVOCATORIA UPME GN 01-2022*.

1  
2 Una vez que la UPME cuente con los documentos a que se refiere el cuadro anterior y los  
3 documentos a que se refiere el Artículo 16 del Proyecto de Resolución o aquellas que la  
4 modifiquen, adicionen o sustituyan, la UPME deberá enviar a la CREG dichos documentos  
5 para la oficialización del IAE.  
6

## 7 **5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

### 8 9 **5.1 Personas que pueden presentar Propuesta**

10  
11 En el Proceso de Selección podrá participar cualquiera de las siguientes personas que  
12 cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 6 del Proyecto de Resolución o  
13 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:  
14

- 15 a. personas jurídicas,
- 16 b. consorcios, o
- 17 c. sociedades extranjeras con sucursal en Colombia

### 18 19 **5.2 Personas que NO pueden presentar Propuesta**

20  
21 En el Proceso de Selección NO podrán participar cualquiera de las siguientes personas que  
22 se encuentran señaladas en la Resolución CREG 113 de 2018 que modifica el Artículo 5  
23 de la Resolución CREG 152 de 2017:  
24

- 25 a. productores – comercializadores de GN o comercializadores de GN importado en  
26 mercado mayorista de GN en Colombia definidos en la Resolución CREG 186 de 2020  
27 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 28 b. personas jurídicas con cualquier participación en agentes productores-  
29 comercializadores o en comercializadores de GN importado en mercado mayorista de  
30 GN en Colombia definidos en la Resolución CREG 186 de 2020 o aquellas que la  
31 modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 32 c. Personas jurídicas que en su sociedad tengan cualquier participación de productores-  
33 comercializadores o comercializadores de GN importado en mercado mayorista de GN  
34 en Colombia definidos en la Resolución CREG 186 de 2020 o aquellas que la  
35 modifiquen adicionen o sustituyan.

36  
37 Los Proponentes podrán presentar Propuestas de manera individual o como miembros de  
38 un Consorcio sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de  
39 Personas jurídicas.  
40

1 En este supuesto, la Propuesta deberá ser firmada por el Apoderado nombrado por el  
2 órgano competente a que refiere en el numeral 6.1 de estos DSI.

### 3 **5.3 Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

4  
5  
6 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se  
7 efectuará a través del(los) Representante(es) Legal(es), sin perjuicio de lo previsto en el  
8 numeral 6.1 de estos DSI para efectos de la acreditación de la experiencia requerida.

9  
10 Los Proponentes indicarán quien es(son) su(s) Representante(s) Legal(es) designado(s) y  
11 presentar junto con la Propuesta el correspondiente poder, en el caso de los Apoderados,  
12 que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales. Los poderes  
13 otorgados en el extranjero deberán ser presentados conforme a lo establecido en el Artículo  
14 251 de la Ley 1564 de 2012 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

15  
16 El Representante Legal del Proponente deberá estar plenamente facultado para:

- 17  
18 i. Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma  
19 Tecnológica.  
20 ii. Realizar Consultas relacionadas con los DSI.  
21 iii. Presentar la Propuesta en representación del Proponente quien se compromete a  
22 cumplir con todos los aspectos previstos en la Convocatoria Pública, así como con las  
23 obligaciones derivadas de su Propuesta, en caso de resultar adjudicado.  
24 iv. Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los  
25 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2, y en todos los  
26 documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los DSI;  
27 v. Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)  
28 poderdante(s), todas las preguntas, subsanaciones o aclaraciones que la UPME  
29 formule;  
30 vi. Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente;  
31 vii. En caso de resultar Adjudicatario, comprometer, sin limitación, la responsabilidad del  
32 Proponente que representa para la ejecución del Proyecto;  
33 viii. Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo con lo establecido  
34 en el mismo, y  
35 ix. Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia y  
36 el Contrato de Auditoría.  
37

1 Las facultades otorgadas al Representante Legal deberán ser lo suficientemente amplias  
2 para que pueda obligar en nombre del Proponente, con la presentación de la Propuesta, a  
3 firmar en su nombre y representación todos los documentos que pudieran requerirse en  
4 desarrollo de la Convocatoria Pública y de la ejecución y operación del Proyecto tal como  
5 se establece en los presentes DSI. Dichas facultades también deberán comprender las  
6 necesarias para representar ampliamente al Proponente en las audiencias y en general en  
7 las actuaciones de la Convocatoria Pública.

8  
9 En el evento de que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia  
10 con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad  
11 del documento de existencia y representación de la sociedad, el Representante Legal  
12 deberá presentar junto con la Propuesta correspondiente una autorización otorgada por el  
13 órgano social competente la cual deberá contener las facultades listadas en el presente  
14 numeral, sin limitación ni restricción alguna, e indicar el nombre y documento de identidad  
15 del Representante Legal a quien se le otorgan dichas facultades.

16  
17 En caso de que el Proponente actúe a través de un abogado, el Representante Legal del  
18 Proponente que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las  
19 facultades antes indicadas. Lo anterior, deberá quedar de manera clara y explícita en  
20 certificado de existencia y representación legal o en el documento equivalente para las  
21 sociedades extranjeras, según sea el caso. En caso de no ser así, deberá presentar la  
22 correspondiente autorización del órgano social competente.

23  
24 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal deberá ser  
25 incluida en el Sobre No. 1 y será la siguiente: (i) el poder en que se designa al  
26 Representante Legal del Proponente, o (ii) el acta de autorización del órgano social  
27 competente, que deberán contener las facultades de representarlo en los términos de este  
28 numeral e indicar el nombre, documento de identidad, domicilio, número de teléfono y  
29 dirección del correo electrónico, lo cual deberá coincidir con el registro que se realice en la  
30 Plataforma Tecnológica.

31  
32 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a  
33 partir del día siguiente a la fecha en que se actualice su designación en la Plataforma  
34 Tecnológica.

1  
2 **5.4 Lugar de otorgamiento del poder**  
3

4 Todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable vigente al momento de  
5 su otorgamiento. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en  
6 Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la presentación del certificado de  
7 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Las sociedades  
8 extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal  
9 con los documentos equivalentes en su respectiva jurisdicción.

10  
11 Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser presentados conforme a lo establecido  
12 en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.  
13

14 **5.5 Estudios propios del Proponente**  
15

16 Para la presentación de las Propuestas, todos los Proponentes basarán la presentación de  
17 sus Propuestas para la presente Convocatoria Pública en sus propios estudios,  
18 investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.  
19

20 **5.6 Responsabilidad**  
21

22 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del  
23 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma no se encuentra condicionada al  
24 cumplimiento, veracidad o relevancia de documento o información alguna que se hubiere  
25 puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o  
26 cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los  
27 materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de  
28 cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos  
29 descriptivos o de cualquier otra información. En particular, nada de lo contenido en los DSI  
30 constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las  
31 proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, que el  
32 Proponente y en su momento el Inversionista hayan considerado para la ejecución y  
33 operación del Proyecto.  
34

35 Ni la publicación de los DSI, ni cualquier información proporcionada en el desarrollo de la  
36 Convocatoria Pública, o comunicada posteriormente a cualquier interesado o Proponente,  
37 ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública o al Proyecto, debe  
38 o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra  
39 naturaleza a favor de cualquier Persona o Proponente por parte de la UPME o sus  
40 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.  
41

1 La responsabilidad enunciada en el presente numeral comprende también la información  
2 que se proporcione a través de Aclaraciones, Adendas, o de cualquier otra forma de  
3 comunicación.

4  
5 El Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la Normatividad  
6 Aplicable y que acepta y conoce todo el contenido de los DSI de acuerdo con la declaración  
7 del Formulario No. 3 de estos DSI.

### 8 9 **5.7 Documentos expedidos en Colombia**

10 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber  
11 sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de presentación  
12 de la Propuesta.

13  
14  
15 Lo anterior no es aplicable para los documentos en los que se acredite el cumplimiento de  
16 la experiencia requerida en estos DSI.

### 17 18 **5.8 Documentos expedidos en el exterior**

19  
20 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir  
21 con el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o aquel que la modifique, adicione o sustituya y  
22 haber sido expedidos con antelación no mayor a tres (3) meses respecto de la fecha de  
23 presentación de la Propuesta.

24  
25 Lo anterior no es aplicable para los documentos en los que se acredite el cumplimiento de  
26 la experiencia requerida en estos DSI.

### 27 28 **5.9 Propuesta condicionada**

29  
30 El Proponente no podrá presentar una Propuesta en la que establezca condiciones  
31 diferentes a las establecidas en estos DSI o sujetas a condición. En caso de que la  
32 propuesta formule condiciones diferentes a las aquí establecidas, se rechazará la  
33 Propuesta respectiva.

### 34 35 **5.10 Causales de rechazo de las Propuestas**

36  
37 Serán causales expresas de rechazo de las Propuestas cuando: (i) Se presente una  
38 propuesta condicionada; (ii) la Propuesta no cumpla con alguno de los requisitos  
39 establecidos en estos DSI, (iii) sea un Proponente de la que se menciona en numeral 5.2  
40 de estos DSI.

41

1  
2 **6 CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

3  
4 **6.1 Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

5  
6 El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica los siguientes  
7 documentos que conforman el Sobre No. 1:

- 8  
9 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 1,  
10 suscrita por su Representante Legal;
- 11  
12 b) La Garantía de Seriedad emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría  
13 en los términos establecidos en el Formulario No. 2 y en los numerales 6.3 y 6.5 de  
14 estos DSI. Se deberá adjuntar, igualmente, el certificado de existencia y  
15 representación legal de la entidad emisora, expedido por la Superintendencia  
16 Financiera o la autoridad competente, así como su calificación de riesgo vigente  
17 expedida por una sociedad calificadoras de valores y los demás documentos que  
18 acrediten que quien la firma obra en representación de la Entidad Financiera de  
19 Primera Categoría.
- 20  
21 c) Documentos corporativos:
- 22 - *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia:* (i) El Certificado de existencia  
23 y representación legal del Proponente en el cual conste que el término de vigencia  
24 mínimo de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la fecha de  
25 terminación del PEP, (ii) la autorización del órgano competente para presentar los  
26 Sobres No. 1 y No. 2 de la Convocatoria Pública (en caso de ser requerida  
27 estatutariamente). En caso de Proponentes que no sean una Empresa de Servicios  
28 Públicos a la fecha de presentación de la Propuesta, deberán adjuntar, además:  
29 (a) acta del órgano social competente con la obligación de transformarse en una  
30 Empresa de Servicios Públicos, y (b) la promesa de constitución o transformación  
31 como empresa de servicios públicos de conformidad con el Formulario No. 4.
  - 32 - *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior:* (i) documentos que acrediten  
33 su existencia y representación legal en los términos de los numerales 5.1 y 5.3 de  
34 estos DSI (certificado de constitución – *Certificate of Formation*); (ii) los estatutos,  
35 (iii) autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2  
36 (en caso de ser requerida), y (iv) promesa de constitución de una Empresa de  
37 Servicios Públicos con domicilio en Colombia de conformidad el Formulario No. 4  
38 de estos DSI.
- 39

- 1 - *Para consorcios:* (i) Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los  
2 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual  
3 deberá contener: (a) el objeto del Consorcio, (b) los nombres de los integrantes del  
4 Consorcio, (c) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene  
5 en el Consorcio, quienes serán solidariamente responsables por las obligaciones  
6 del Proponente, (d) el término de duración del Consorcio, que deberá comprender  
7 por lo menos una vigencia igual a la FPO y tres (3) meses más, (e) el nombre de  
8 los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (f) el  
9 nombre del Representante Legal del Consorcio; (ii) la obligación de constitución  
10 de una Empresa de Servicios Públicos de conformidad con el Formulario No. 4 de  
11 estos DSI en el cual conste que el término de vigencia mínimo de la sociedad será  
12 de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del PEP; y (iii)  
13 los documentos que acrediten la existencia y representación de los integrantes del  
14 Consorcio, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma  
15 del acuerdo consorcial (en caso de ser requerido) y el cumplimiento de las  
16 obligaciones allí adquiridas.
- 17
- 18 d) Certificado de composición accionaria
- 19 - *Personas jurídica:* Certificación mediante la cual se señale la composición  
20 accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal. En caso  
21 de que el Proponente sea una persona jurídica extranjera y no requiera contar con  
22 revisor fiscal, el Proponente deberá presentar el Formulario No. 10 debidamente  
23 firmado por su Representante Legal.
- 24 - Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en alguna bolsa de  
25 valores, deberá relacionar aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al  
26 cinco por ciento (5%).
- 27 - *Consorcios:* Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria de  
28 cada miembro del Proponente, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal  
29 respectivo. En caso de que cualquiera de los miembros del Proponente sea una  
30 persona jurídica extranjera y no requiera contar con revisor fiscal, el miembro  
31 correspondiente del Proponente deberá presentar el Formulario No. 10 debidamente  
32 firmado por su Representante Legal.
- 33
- 34 e) De no estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se  
35 refiere el literal c) del presente numeral 6.1, los Proponentes que actúen como  
36 Consorcios deberán presentar los poderes otorgados por cada uno de sus  
37 integrantes mediante los cuales se designa el Representante Legal, en los términos  
38 del numeral 5.3 de estos DSI.
- 39
- 40 f) Declaración juramentada del Representante Legal del Proponente, en los términos  
41 del Formulario No. 3 de estos DSI.



- 1  
2 g) El Formulario No. 5 que manifiesta el compromiso irrevocable emitido por una  
3 Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía de Cumplimiento,  
4 en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El compromiso también  
5 deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal del Proponente. La  
6 FPO contenida en el Formulario No. 5 deberá corresponder a la definida en los  
7 presentes DSI. Este requisito de presentar el compromiso irrevocable de una  
8 Entidad Financiera de Primera Categoría debe presentarse aun cuando el  
9 Proponente pretenda constituir la Garantía de Cumplimiento a través de un prepago  
10 o de cualquier otra forma permitida por la Normatividad Aplicable.  
11 Este compromiso debe ser expedido a través de documento electrónico integral con  
12 valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado digital y estampado  
13 cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos que permitan la  
14 verificación de la validez, integridad y completitud.  
15 La Entidad Financiera de Primera Categoría que emita el compromiso deberá haber  
16 informado previamente a la UPME a través del correo electrónico:  
17 [convocatoriasgasnatural@upme.gov.co](mailto:convocatoriasgasnatural@upme.gov.co), un número de contacto telefónico o virtual  
18 para que la UPME pueda formular cualquier requerimiento, consulta o confirmación,  
19 así como para verificar la validez, idoneidad, suficiencia, completitud y demás  
20 características del compromiso irrevocable, en caso de que la UPME lo estime  
21 necesario o conveniente.  
22  
23 h) El Formulario No. 6 que manifiesta el compromiso irrevocable, emitido por una  
24 Sociedad Fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de  
25 Colombia, por medio del cual se compromete en forma irrevocable a suscribir con el  
26 Proponente, en caso de resultar Adjudicatario. El compromiso irrevocable deberá  
27 estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la Fiduciaria  
28 y el Representante Legal del Proponente. El Formulario No. 6 deberá anexar el  
29 certificado de existencia y representación legal de la Fiduciaria, expedido por la  
30 Superintendencia Financiera.  
31  
32 i) El Formulario No. 8 que manifiesta el compromiso para contratar el asesor de calidad  
33 que desarrolle el Plan de Calidad conforme a los requisitos que se describen en el  
34 **Anexo No. 2.**  
35

- 1 j) Documento en escrito libre en el que el Proponente explique la estructura prevista  
 2 del Proyecto desde el punto de vista técnico respecto a la ejecución de la  
 3 construcción y operación del mismo, incluyendo la forma cómo se prestarán los  
 4 Servicios Asociados a la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico. Dicho  
 5 documento deberá indicar expresamente que el Proponente conoce y acepta las  
 6 especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 1** y de resultar Adjudicatario  
 7 cumplirá con dichos requisitos mencionados en el **Anexo No. 1** así como con lo  
 8 definido por el PAGN y los presentes DSI.  
 9
- 10 k) El documento que contiene el Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo las  
 11 fechas de Hitos de la Curva S, según los términos establecidos en estos DSI.  
 12
- 13 l) El **Anexo No. 8** que contiene los Hitos de la Curva S y sus plazos límite de  
 14 cumplimiento.  
 15

Hitos de la Curva S del Proyecto	Plazo Límite de Cumplimiento
Cierre Financiero	12 meses posteriores a la oficialización del IAE
Obtención de Derechos de Propiedad	24 meses posteriores a la oficialización del IAE
Consultas previas	24 meses posteriores a la oficialización del IAE
Permisos y licencias ambientales	24 meses posteriores a la oficialización del IAE
Permisos y licencias para conexiones	24 meses posteriores a la oficialización del IAE
Concesión portuaria	24 meses posteriores a la oficialización del IAE
Contratos firmados con las empresas que desarrollan la ingeniería, procura y construcción de las distintas partes del Proyecto (contratista EPC)	60 Días Calendario posteriores al Cierre Financiero
En caso de FSRU, contrato firmado de adquisición/Arrendamiento de la FSRU	60 Días Calendario posteriores al Cierre Financiero
Contratos firmados con las empresas proveedoras de servicios de remolcadores	60 Días Calendario posteriores al Cierre Financiero
Contratos firmados relacionados a los servicios portuarios necesarios para la operación	18 meses anteriores a la FPO

Hitos de la Curva S del Proyecto	Plazo Límite de Cumplimiento
100% de tubería en sitio	18 meses anteriores a la FPO
Contratación de las pólizas de seguros para la etapa de construcción	Antes del inicio de las actividades de construcción
Contratación de las pólizas de seguros para la etapa de operación	30 Días Calendario anteriores a la FPO

Los Hitos de la Curva S enlistados anteriormente son aquellos cuyo cumplimiento, dentro de los plazos límite establecidos para tal efecto, será verificado por el Auditor para efectos de pago e incentivos, así como para los ajustes al valor de la Garantía de Cumplimiento a los que se refiere el Artículo 12 y el numeral 3.5.3 del Anexo 3 del Proyecto de Resolución.

- m) El Formulario No. 7 que relaciona los documentos con los que se acredite la experiencia del Proponente.
- El Proponente podrá acreditar su experiencia con uno o dos Proyectos de Infraestructura, cuyos valores sumados resulten en un valor igual o superior al Valor para Evaluación de Experiencia.
  - La experiencia requerida podrá acreditarse por parte de uno o varios de sus integrantes. En todo caso, la experiencia puede ser acreditada por el Proponente, y/o por sus filiales o sociedades, matrices y/o por cualquier otra sociedad que sea parte de un mismo grupo económico, todo lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proponente en su Propuesta y los documentos anexos a la misma.
  - Dicha acreditación podrá realizarse a través de máximo dos certificaciones o copias simples de los contratos y actas de liquidación o documentos equivalentes. En ambos casos deben contener lo establecido en el Formulario No. 7. Tratándose de proyectos acreditados como experiencia que no tengan su fundamento en contratos, deberá aportarse el documento equivalente.
- n) El Formulario No. 9 que manifiesta que el Proponente estableció contacto con TGI y que conoce las características, ubicación, requisitos y costos correspondientes a dicho punto de conexión.

## 6.2 Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica

El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica su Propuesta Económica contenida en el Sobre No. 2, de la siguiente manera:

- 1 a) Declaración del valor del IAEO expresado en pesos constantes del 31 de diciembre  
2 del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y para cada año  
3 del PEP, contados desde la FPO. En este valor deberá presentarse en la Plataforma  
4 Tecnológica utilizando el Formulario No. 11. El Proponente deberá presentar un  
5 IAEO por la Planta de Regasificación del Pacífico y un IAEO para el Gasoducto  
6 Buenaventura – Yumbo.

7  
8 El IAEO deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo  
9 diseños, Derechos de Propiedad, estudios, licencias ambientales y términos para su  
10 trámite, demás permisos o coordinaciones interinstitucionales, honorarios de la  
11 Fiduciaria y del Auditor (éste último cuando se conozca) y todo otro concepto  
12 aplicable) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se  
13 requieran para la viabilidad ambiental del Proyecto), el costo de conexiones al  
14 Sistema Nacional de Transporte y estaciones de transferencia de custodia que se  
15 requieran, el costo de oportunidad del capital invertido y los gastos de  
16 administración, operación y mantenimiento (AOM) y seguros correspondientes.  
17 Adicionalmente, el IAEO presentado por el Proponente cubrirá toda la estructura de  
18 costos y de gastos en que incurrirá el Proponente en desarrollo de su actividad  
19 durante el PEP.

20  
21 Con la presentación de la Propuesta, el Proponente acepta que el IAEO cumple con  
22 la Normatividad Aplicable y que remunera la totalidad del Proyecto, incluyendo la  
23 totalidad de las inversiones y gastos AOM correspondientes, incluyendo los de  
24 combustible o energía asociados a la operación de estaciones de compresión u otra  
25 infraestructura y la reposición de activos que componen el Proyecto cuando sea  
26 necesaria; los demás costos y gastos y la utilidad del Inversionista, por lo cual  
27 asumirá en su totalidad la responsabilidad y el riesgo de la ejecución y operación  
28 del Proyecto. El Proponente, incluirá en el Formulario No. 11 la presente  
29 declaración.

30  
31 El Proponente deberá presentar el perfil de pagos y los demás límites y condiciones  
32 para establecer el monto del IAEO para cada uno de los años del PEP, al igual que  
33 la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor de la Oferta, están  
34 determinados en el Artículo 10 del Proyecto de la Resolución o aquellas que las  
35 modifiquen, sustituyan o adicione.

36  
37 Para efectos de determinar si los valores IAEO presentados por el Proponente se  
38 encuentran dentro de los límites del Valor Máximo de Adjudicación que determine  
39 la CREG, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente a  
40 dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará  
41 hacia arriba si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se redondeará hacia abajo.

1  
2 El Proponente deberá reportar el porcentaje del IAE INVERSIÓN que solicita le sea  
3 remunerado en Dólares; este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta y dos por  
4 ciento (42%) y deberá corresponder a un valor único para cada uno de los años del  
5 PEP de conformidad con el Artículo 9 del Proyecto de la Resolución.

- 6  
7 b) Desglose, para efectos informativos, de los valores de los componentes de: 1)  
8 Planta de Regasificación del Pacífico para la prestación de los siguientes servicios  
9 de GNL que incluya el (i) descargue y recibo, (ii) almacenamiento, (iii) regasificación,  
10 (iv) carga de cisternas, y (v) trasvase a buques metaneros y puesta en frío, y 2)  
11 Gasoducto Buenaventura – Yumbo para la prestación servicios de transporte,  
12 incluyendo compresores, si los hay. El desglose se deberá presentar en el  
13 Formulario No. 12 de estos DSI.

14  
15 De acuerdo con el Artículo 7 de la Resolución CREG 152 de 2017 o aquella que la  
16 modifique, adicione o sustituya, los valores a que se refiere el párrafo anterior podrán  
17 ser considerados por la CREG para la regulación de acceso a los Servicios  
18 Asociados a la Infraestructura de Importación del Gas del Pacífico.

### 19 20 **6.3 Garantía de Seriedad**

21  
22 Para garantizar la validez, vigencia, cumplimiento de su Propuesta y la entrega de la  
23 Garantía de Cumplimiento en los términos indicados en estos DSI, el Proponente deberá  
24 presentar la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario No. 2.  
25 Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero  
26 Energética –UPME–”.

27  
28 La Garantía de Seriedad podrá ser: (i) garantía bancaria de una Entidad Financiera de  
29 Primera Categoría domiciliada en Colombia; (ii) carta de crédito *stand-by* de una Entidad  
30 Financiera de Primera Categoría en Colombia; o (iii) carta de crédito *stand-by* de una  
31 Entidad Financiera de Primera Categoría domiciliada en el exterior, caso en el cual se  
32 requerirá de un banco avisador o confirmador con domicilio en Colombia. El emisor,  
33 avisador o confirmador deberá indicar una dirección electrónica y una oficina en Bogotá  
34 D.C., de manera que en cualquiera de ellas se pueda hacer el cobro de la Garantía de  
35 Seriedad.

36  
37 La Garantía de Seriedad deberá cubrir la suma de dos millones de Dólares (US\$2.000.000);  
38 dicha garantía podrá estar denominada en pesos, para lo cual se deberá utilizar la Tasa  
39 Representativa del Mercado del 31 de diciembre del año 2021 que corresponde a tres mil  
40 novecientos ochenta y un Pesos con dieciséis centavos (\$ 3.981,16) equivalente a siete mil  
41 novecientos sesenta y dos mil millones trescientos veinte mil Pesos (\$ 7.962.320.000).

1  
2 La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses, a partir de  
3 la presentación de la Propuesta y, en todo caso, debe mantenerse vigente hasta la fecha  
4 en la que UPME envíe a la CREG la documentación requerida para la oficialización del IAE.  
5 La UPME podrá con una anticipación de ocho (8) Días Calendario antes del vencimiento de  
6 la Garantía de Seriedad, solicitar una prórroga de la vigencia indicando el período por el  
7 cual se requiere la prórroga sin que la sumatoria de las prórrogas exceda los seis (6) meses.  
8 En ese caso el Proponente deberá presentar el documento de prórroga o una nueva  
9 Garantía de Seriedad, con anticipación no menor a dos (2) Días Hábiles al vencimiento de  
10 la Garantía de Seriedad. La Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una Entidad  
11 Financiera de Primera Categoría. La prórroga a que se refiere el presente párrafo  
12 únicamente aplica al Adjudicatario y al Proponente cuya Propuesta se calificada con el  
13 segundo mejor valor de una Propuesta Económica Admisible.  
14

15 Si el Adjudicatario presenta una Garantía de Seriedad otorgada por una Entidad Financiera  
16 de Primera Categoría domiciliada en Colombia, ésta deberá ser irrevocable y deberá  
17 adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde  
18 conste la existencia y la representación legal de la sociedad emisora, así como su permiso  
19 de funcionamiento.  
20

21 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria otorgada por una entidad financiera de  
22 Primera Categoría del exterior, dicha entidad deberá estar incluida en el listado de  
23 entidades financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria  
24 Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la República  
25 (<https://www.banrep.gov.co/es/compendio-dcin83>) o en las normas que la modifiquen  
26 adicionen o sustituyan, y acreditar su existencia y representación. Adicionalmente, para la  
27 aprobación de la Garantía de Seriedad el Inversionista deberá acreditar el cumplimiento de  
28 las normas cambiarias aplicables a las garantías emitidas por entidades financieras del  
29 exterior.  
30

31 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de  
32 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar  
33 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.  
34

35 El objeto de la Garantía de Seriedad será:

- 36  
37 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta y el cumplimiento de todos los  
38 requisitos contenidos en estos DSI y la Normatividad Aplicable hasta la oficialización  
39 del IAE por parte de la CREG; y

- 1 (ii) Garantizar la prórroga de la Garantía de Seriedad cuando lo solicite la UPME de  
2 acuerdo con lo previsto en estos DSI. La Garantía de Seriedad, presentada por el  
3 Proponente que como resultado del Proceso de Selección se convierta en  
4 Adjudicatario, podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con  
5 todas y cada una de las actividades previstas en los numerales 8.2 y 9 de estos DSI  
6 sin justificación razonable a juicio de la UPME o si no la prórroga oportunamente.  
7

8 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes que no se traten del  
9 Adjudicatario ni del, les serán devueltas, a solicitud de los mismos, dentro de los quince  
10 (15) Días Hábiles posteriores a la audiencia de Adjudicación.  
11

12 La Garantía de Seriedad deberá regirse por las leyes Colombianas cuando se trate de  
13 garantías expedidas por entidades financieras de Primera Categoría domiciliadas en  
14 Colombia. Cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras de Primera  
15 Categoría del exterior, el valor de la garantía constituida deberá, sin ninguna condición,  
16 cubrir el valor en Pesos de la garantía y ser exigible de acuerdo con las Normas RUU 600  
17 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for  
18 *Documentary Credits* UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con  
19 las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas garantías  
20 deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver definitivamente cualquier  
21 disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el beneficiario y el otorgante  
22 aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la decisión definitiva bajo las  
23 reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, por uno o  
24 más árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los  
25 jueces del Estado de Nueva York.  
26

#### 27 **6.4 Forma de entrega de la Propuesta**

28

29 Los documentos que conforman el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 serán entregados a través  
30 de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Proponentes,  
31 entendiéndose que gozan de plena validez. En caso de presentarse una contingencia en el  
32 funcionamiento de dicho canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el numeral  
33 3.8 de los presentes DSI.  
34

35 Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de  
36 manera expresa.  
37  
38  
39  
40  
41

## 6.5 Forma de presentación de la Garantía de Seriedad

La Garantía de Seriedad deberá entregarse junto con la presentación de la Propuesta Técnica y estar firmada digitalmente por la Entidad Financiera de Primera Categoría o banco avisador o confirmador. La Garantía de Seriedad debe ser expedida a través de documento electrónico integral con valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos que permitan la verificación de la validez, integridad y completitud de la Garantía de Seriedad.

Además de entregarla a en la Plataforma Tecnológica, el Proponente deberá entregar de manera física el documento original de la Garantía de Seriedad a la UPME en la siguiente dirección: Calle 26 #69D-91, Torre 1, Piso 9, Código Postal 110931, Bogotá, D.C.

El emisor y/o el avisador o confirmador de la Garantía de Seriedad deberá haber informado previamente a la UPME a través del correo electrónico: [convocatoriasgasnatural@upme.gov.co](mailto:convocatoriasgasnatural@upme.gov.co), un número de contacto telefónico o virtual para que la UPME pueda formular cualquier requerimiento, consulta o confirmación, así como para verificar la validez, idoneidad, suficiencia, completitud y demás características de la Garantía de Seriedad, en caso de que la UPME lo estime necesario o conveniente.

## 6.6 Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista

Se entenderá que quienes presenten la Propuesta a la UPME en los términos y condiciones establecidos en los presentes DSI, declaran bajo la gravedad de juramento, con el sólo hecho de su presentación, que conocen la totalidad de la Normatividad Aplicable, los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas de participación, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo momento a ellos, de acuerdo al Formulario No. 3 de estos DSI.

## 6.7 Costo de la preparación y presentación de la Propuesta

El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME, ni el MME, ni la CREG, ni sus empleados, funcionarios o asesores, serán responsables por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Convocatoria Pública o su resultado.



1  
2 **7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN,**  
3 **SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**  
4

5 **7.1 Registro de los Participantes y presentación de Propuestas**  
6

7 Para la presentación de la Propuesta a través de la Plataforma Tecnológica, los interesados  
8 en participar en la Convocatoria Pública deberán solicitar ante la UPME, a través del correo  
9 electrónico [convocatoriasgasnatural@upme.gov.co](mailto:convocatoriasgasnatural@upme.gov.co) y de conformidad con los plazos  
10 establecidos en el Calendario de la Convocatoria, el usuario y la contraseña que les  
11 permitirá acceder a la Plataforma Tecnológica, identificando en el asunto de la solicitud la  
12 Convocatoria Pública UPME **GN No. 01 – 2022**.  
13

14 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal del Proponente y dichos  
15 datos serán registrados por la UPME en la Plataforma Tecnológica, una vez registrados al  
16 correo electrónico indicado se le comunicara el usuario y su respectiva contraseña  
17 asignada, para que el Proponente realice su actualización. El Proponente será el único  
18 responsable de la administración y custodia de su contraseña.  
19

20 El Proponente deberá presentar en la fecha establecida en el Calendario la Propuesta  
21 Técnica (Sobre No. 1) y Propuesta Económica (Sobre No. 2).  
22

23 La verificación documental de la representación legal del Proponente se realizará en el  
24 proceso de evaluación del Sobre 1 y no con la solicitud de registro.  
25

26 Las Propuestas se presentarán en los términos previstos en estos DSI, y en la fecha y hora  
27 establecida en el Calendario de la Convocatoria establecido en el numeral 4 de estos DSI.  
28

29 **7.2 Recepción y Evaluación del Sobre No. 1**  
30

31 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, la UPME revisará que los documentos  
32 presentados en el Sobre No. 1 cumplan con lo indicado en estos DSI.  
33

34 La UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre la información que forme  
35 parte de la Propuesta.  
36

37 Los Proponentes podrán subsanar el Sobre No. 1 a través de la Plataforma Tecnológica,  
38 dentro del plazo que le fije la UPME para el efecto, el cual no podrá ser superior a cinco (5)  
39 Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente a la solicitud.  
40  
41

1  
2 **7.2.1 Metodología de Evaluación del Sobre No. 1.**  
3

4 La UPME verificará el cumplimiento de los requisitos del numeral 6.1 de estos DSI.  
5 Posteriormente, la UPME procederá a notificar de manera individual a cada uno de los  
6 Proponentes el resultado.

7  
8 Durante la verificación, la UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No.1 en los  
9 siguientes casos:

- 10  
11 i) Cuando la Propuesta no corresponda al objeto de la Convocatoria Pública o no  
12 cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **Anexo 1** o cualquier otro  
13 establecido en estos DSI.  
14 ii) Cuando la Propuesta no cumpla con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de  
15 los presente DSI.  
16 iii) Cuando se compruebe que la información, declaraciones, certificaciones y, en  
17 general, cualquier documento presentado sea falso;  
18 iv) Cuando no haya sido posible verificar la validez, integridad y completitud de la  
19 Garantía de Seriedad;  
20 v) Porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda  
21 presentar Propuestas a esta Convocatoria de conformidad con los presentes DSI,  
22 la Reglamentación y Leyes aplicables.  
23

24 Si la UPME declaró como “No Conforme” alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos  
25 Proponentes podrán presentar a través de la Plataforma Tecnológica sus observaciones, a  
26 más tardar a las 23:59 del siguiente Día Hábil al recibo de notificación del resultado de su  
27 evaluación. Las observaciones a la evaluación del Sobre No. 1 se responderán a través del  
28 módulo de comunicaciones de la Plataforma Tecnológica a más tardar dos (2) hábiles de  
29 vencido el plazo de recepción de observaciones.  
30

31 Solo se entenderán habilitados para continuar en la Convocatoria Pública los Proponentes  
32 cuyo Sobre No. 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en consecuencia, sólo  
33 en este evento, podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en el desarrollo de la  
34 audiencia pública de adjudicación de que trata el numeral 7.4 de los presentes DSI.  
35

36 **7.3 Audiencia Pública de Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**  
37

38 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Calendario de la Convocatoria,  
39 se realizará la audiencia pública de adjudicación. La citada audiencia se realizará de  
40 manera virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina para tal fin.  
41

1 El contenido del Sobre No. 2 no será subsanable.

2  
3 La UPME revelará el Valor Máximo de Adjudicación que ha sido registrado por la CREG en  
4 los términos de los DSI.

5  
6 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos  
7 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes” y según el orden de presentación de las  
8 Propuestas se revelará el IAEO de cada uno de los Proponentes.

### 9 10 **7.3.1 Metodología de Evaluación del Sobre No. 2**

11  
12 Una vez finalizado el proceso establecido en el numeral 7.3 de estos DSI, la UPME  
13 evaluará:

- 14
- 15 (a) Que el porcentaje a ser denominado en Dólares por el Proponente no supere el 42%  
16 del IAE INVERSIÓN de su Propuesta conforme a lo establecido en el Artículo 9 de  
17 Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
  - 18 (b) Que el Perfil de Pagos aplicado al IAE INVERSIÓN previsto en cada Propuesta cumpla  
19 con lo que establece el Artículo 11 del Proyecto de Resolución o aquellas que las  
20 modifiquen, adicionen o sustituyan, donde (i) la diferencia entre los porcentajes que  
21 representan cada uno de los valores anuales ofertados del IAE INVERSIÓN con  
22 respecto al valor presente de la serie de los valores anuales del IEA INVERSIÓN no  
23 podrá ser mayor a cinco (5) puntos porcentuales entre cualquier par de años, y (ii) IAE  
24 INVERSIÓN para cualquier año no podrá ser superior al del año anterior.
  - 25 (c) Que el Valor de la Oferta sea menor o igual al Valor Máximo de Adjudicación  
26 determinado por la CREG, según lo previsto en el Artículo 13 del Proyecto de  
27 Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

28  
29 El Valor de la Oferta se determinará con el valor presente neto a la Tasa de Descuento de  
30 los valores anuales de los quince (15) años correspondientes del IAEO presentados en el  
31 Sobre No. 2 de conformidad con el Artículo 9 del Proyecto de Resolución o aquellas que la  
32 modifiquen, adicionen o sustituyan.

33  
34 En este sentido, la UPME determinará al Adjudicatario y al Proponente que cuya Propuesta  
35 se calificada con el segundo mejor valor de una Propuesta Económica Admisible.

36  
37 Con el fin de evaluar la eficiencia del IAE FIJO GAS NATURAL e IAE VARIABLE GAS  
38 NATURAL, la UPME utilizará una única curva de referencia de precios de GNL para  
39 convertir los porcentajes y volúmenes, según sea el caso, a valor presente neto. En este  
40 sentido, la UPME entregará, de manera oficial dentro Formulario No. 11, dicha curva de  
41 precios deGNL a más tardar en la fecha en que se entregue la versión final de los DSI.

1  
2 Todos los Sobres No. 2 que cumplan con las condiciones establecidas en este numeral,  
3 serán calificados como Propuestas Económicas Admisibles.

#### 4 5 **7.4 Audiencia Pública de Adjudicación**

6  
7 En la fecha y la hora señalada por la UPME, de conformidad con el Calendario de la  
8 Convocatoria, se llevará a cabo de manera virtual la audiencia pública de adjudicación y se  
9 procederá a presentar los resultados obtenidos de la aplicación de la metodología de  
10 evaluación del Sobre No. 2 de que trata el numeral 7.3.1 de estos DSI.

11  
12 Según el orden de presentación de las Propuestas, la UPME revelará el Valor de la Oferta  
13 de cada uno de los Proponentes y se informará si es o no una Propuesta Económica  
14 Admisible.

15  
16 Si se presenta más de un Proponente y existe una sola Propuesta Económica Admisible,  
17 entonces, la UPME adjudicará el Proyecto al Proponente con dicha Propuesta Económica  
18 Admisible.

19  
20 Si se presenta un solo Proponente con una Propuesta Económica Admisible, se dará  
21 cumplimiento a lo previsto en el numeral 7.4.1 de estos DSI.

22  
23 Si existe más de una Propuesta Económica Admisible, se designará como Adjudicatario al  
24 Proponente cuya Propuesta Económica Admisible tenga el menor Valor de la Oferta.

25  
26 En caso de presentarse empate entre dos o más Propuestas Económicas Admisibles, se  
27 suspenderá la audiencia por quince (15) minutos para que los Proponentes, a través de la  
28 Plataforma Tecnológica, presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se le  
29 verificará el cumplimiento de todos los requisitos para ser calificada como una Propuesta  
30 Económica Admisible.

31  
32 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione  
33 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica Admisible sea la de Menor  
34 Valor de la Oferta. Si el empate persiste después de cinco (5) rondas de desempate, se  
35 decidirá teniendo en cuenta la hora en que fue registrada la Propuesta inicial a través de  
36 Plataforma Tecnológica; es decir la presentada primero.

37  
38 Si el Adjudicatario incumple las obligaciones a que se refiere el numeral 8.2 de los presentes  
39 DSI, la UPME podrá adjudicar el Proyecto a la segunda Propuesta Económica Admisible.

40

1 Antes de revelar el Adjudicatario y en desarrollo de la audiencia, el Auditor Externo del  
2 Proceso verificará que se hayan cumplido a cabalidad las condiciones y requisitos  
3 reglamentarios y normativos para seleccionar el Adjudicatario del Proyecto.

4  
5 Recibido el concepto favorable del Auditor Externo del Proceso, se continuará con la  
6 audiencia pública de adjudicación y el director de la UPME o quien este delegue designará  
7 como Adjudicatario el Proponente cuya Propuesta Económica Admisible tenga el menor  
8 Valor de la Oferta a través de acta de adjudicación correspondiente.

9  
10 El acta antes mencionada, se notificará de conformidad con el artículo 202 del CPACA o  
11 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y contra ella no procede recurso de  
12 reposición, quedando en firme finalizada la audiencia.

#### 13 14 **7.4.1 Única Propuesta Económica Admisible**

15  
16 En caso de que sólo haya presentado un solo Proponente con una Propuesta Económica  
17 Admisible se dejará constancia en el acta de la existencia de único Proponente (el  
18 **"Proponente Inicial"**) y de que la adjudicación de la Convocatoria Pública quedará sujeta  
19 a las reglas de la contraoferta.

20  
21 De acuerdo con lo previsto en el literal e) del Artículo 13 del Proyecto de Resolución o  
22 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando exista un único Proponente con  
23 una Propuesta Económica Admisible, la UPME hará público el valor de la Oferta a través  
24 su página web, para que dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la Audiencia  
25 Pública de Adjudicación, para que cualquier tercero presente contraoferta con valores  
26 menores al publicado. Dicha contraoferta deberá ser presentada a través de la Plataforma  
27 Tecnológica y cumplir con cada uno de los documentos y requisitos exigidos en estos DSI.

28  
29 En caso de presentarse empate entre las contraofertas, se suspenderá la audiencia pública  
30 de adjudicación por quince (15) minutos para que los contrapropONENTES, a través de la  
31 Plataforma Tecnológica, presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se le  
32 verificará el cumplimiento de todos los requisitos para ser calificada como una Propuesta  
33 Económica Admisible.

34  
35 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione  
36 una contrapropuesta que sea una Propuesta Económica Admisible y tenga el Menor Valor  
37 de la Oferta. Si el empate persiste después de cinco (5) rondas de desempate, se decidirá  
38 teniendo en cuenta la hora en que fue registrada la Propuesta inicial a través de Plataforma  
39 Tecnológica; es decir la presentada primero.

40

1 Una vez se reanuda la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con los plazos  
2 establecidos en el Calendario, la contraoferta válida o segunda Propuesta Económica  
3 Admisible que cumpla con los requisitos exigidos será informada al Proponente Inicial quien  
4 deberá manifestar en desarrollo de la audiencia si acepta ejecutar el Proyecto por el valor  
5 presentado en la contraoferta, caso en el cual se adjudicará al Proponente inicial. Si el  
6 Proponente Inicial no acepta, será adjudicado al Proponente que presentó la contraoferta.

7  
8 Si no se presentan contraofertas que sean consideradas como Propuesta Económica  
9 Admisible, el proyecto será adjudicado al Proponente Inicial conforme a las reglas previstas  
10 en el numeral 7.4.

### 11 **7.5 Acta de Cierre**

12  
13  
14 Concluido el proceso de adjudicación, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia  
15 del desarrollo de la Audiencia Pública de la Convocatoria, allí se mencionarán entre otros  
16 detalles, cuáles fueron los Participantes, las ofertas económicas y las decisiones  
17 adoptadas.

18  
19 El acta de cierre será firmada en la Fecha de Cierre por el director de la UPME o quien este  
20 delegue y el Auditor Externo del Proceso de la Convocatoria Pública.

21  
22 El acta antes mencionada, se notificará de conformidad con el artículo 202 del CPACA o  
23 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y contra ella no procede recurso de  
24 reposición, quedando en firme finalizada la audiencia.

### 25 **7.6 Declaratoria de Convocatoria Desierta**

26  
27  
28 La UPME declarará como desierta esta Convocatoria Pública cuando: (i) no se presenten  
29 Propuestas en la Convocatoria Pública; (ii) ningún Proponente cumpla con los requisitos  
30 establecidos en estos DSI; (iii) no haya una Propuesta Económica Admisible; o (iv) después  
31 del proceso Adjudicación, cuando el Adjudicatario incumpla las obligaciones a que se refiere  
32 el numeral 8.2 de los presentes DSI y no exista una segunda Propuesta Económica  
33 Admisible a la cual adjudicar.

34  
35 Ocurrido lo anterior, la UPME declarará formalmente como desierta la Convocatoria Pública  
36 y podrá iniciar un nuevo Proceso de Selección.

1  
2 **8 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

3  
4 **8.1 Resolución CREG de IAE**

5  
6 Con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de estos DSI  
7 y en la Normatividad Aplicable, la selección le otorga el derecho al Adjudicatario a que la  
8 CREG le oficialice mediante Resolución el IAE para cada uno de los años del PEP. De esta  
9 selección no surge, ni surgirá, relación contractual alguna entre el Adjudicatario y cualquiera  
10 de las Autoridades.

11  
12 La expedición de la Resolución por medio de la cual se oficializa el IAE otorgará al  
13 Adjudicatario los derechos y prerrogativas establecidos en el numeral 3 de estos DSI y la  
14 Normatividad Aplicable.

15  
16 **8.2 Obligaciones del Adjudicatario requeridas para la oficialización del IAE**

17  
18 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá  
19 acreditar y entregar a la UPME, dentro de los plazos establecidos en el Calendario de la  
20 Convocatoria, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 21  
22 a) Entrega del certificado a que se refiere el literal c) del numeral 6.1 de estos de DSI.  
23 La fecha de expedición deberá cumplir según sea el caso con el numeral 5.7 y 5.8  
24 de estos DSI.  
25 b) Copia del Contrato de Fiducia debidamente firmado por las partes.  
26 c) Copia del certificado de la Fiduciaria en donde se acredita la constitución del  
27 Patrimonio Autónomo.  
28 d) Copia de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Fiducia a  
29 que se refiere el numeral 9.3 de estos DSI.  
30 e) Copia de la Curva S y del Cronograma de la etapa de construcción del Proyecto y  
31 Acta de Entrega del Inversionista al Auditor correspondiente, que en ninguno de los  
32 casos podrán ser diferentes a los presentados en su Propuesta.  
33 f) Copia del Contrato debidamente firmado entre la Fiduciaria y el Auditor.  
34

1 En el evento de que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones  
2 que le corresponde realizar previstas en el presente numeral antes de la Fecha de Cierre,  
3 la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el  
4 numeral 6.3 de estos DSI. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, la UPME  
5 podrá adjudicar al Proponente cuya Propuesta se calificada con el segundo mejor valor de  
6 una Propuesta Económica Admisible para que tome el lugar del Adjudicatario inicial. Este  
7 nuevo Adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Normatividad  
8 Aplicable y en estos DSI para efectos de la formalización de su IAE. Si no existieren más  
9 Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los DSI, se  
10 declarará desierta y se podrá abrir una nueva Convocatoria Pública.

11  
12 Los Adjudicatarios que no estén constituidos como empresas de servicios públicos deberán  
13 constituirse como tales y registrarse en el Registro Único de Prestadores de Servicios  
14 Públicos a más tardar en la FPO. El Adjudicatario será el único responsable de cumplir con  
15 lo anterior con el fin de que el desarrollo y del Proyecto y la remuneración del IAE no se  
16 vean comprometidos.

17  
18 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre la  
19 documentación entregada por el Adjudicatario en el evento de que la misma no cumpla con  
20 la Normatividad Aplicable, las cuales deberán ser atendidas por el Adjudicatario, a  
21 satisfacción de la UPME como condición para el envío de la documentación a la CREG para  
22 la oficialización del IAE.

## 23 24 **9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

25  
26 El Adjudicatario deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en la fecha establecida en  
27 el Calendario de la Convocatoria. Dicha garantía podrá ser: (i) garantía bancaria de una  
28 Entidad Financiera de Primera Categoría domiciliada en Colombia; (ii) carta de crédito  
29 *stand-by* de una Entidad Financiera de Primera Categoría en Colombia; (iii) carta de crédito  
30 *stand-by* de una Entidad Financiera de Primera Categoría domiciliada en el exterior; (iv)  
31 prepago o depósito en garantía; a la orden del Patrimonio Autónomo, o (v) una combinación  
32 de las anteriores para cubrir el 100% de su valor. En los términos del Anexo 3 del Proyecto  
33 de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La Garantía de  
34 Cumplimiento deberá ser aprobada por la Fiduciaria como administradora y vocera del  
35 Patrimonio Autónomo y deberá constituirse bajo las condiciones y criterios que, de manera  
36 enunciativa, se indican a continuación:



## 9.1 Cobertura Inicial de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento debe ser expedida por un monto inicial igual al siete por ciento (7%) del Valor de la Oferta, expresado en pesos colombianos del 31 de diciembre del año anterior a la fecha de la presentación de la Propuesta. Tratándose de garantías emitidas por entidades financieras del exterior y expresados en Dólares, el valor inicial de la Garantía de Cumplimiento será el equivalente en Dólares al siete por ciento (7%) del Valor de la Oferta a la TRM del día de la expedición.

## 9.2 Vigencia de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía Cumplimiento se deberá mantener vigente por un plazo que corresponderá al número de Días Calendario desde que se presenta hasta la FPO más sesenta (60) Días Calendario.

Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la Garantía de Cumplimiento, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, caso en el cual la nueva garantía o su prórroga deberá estar aprobada por la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, con al menos treinta (30) Días Calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía vigente. La no aprobación oportuna de la nueva garantía o de la prórroga será causal de cobro de la garantía vigente, lo cual deberá constar explícitamente en el lenguaje de la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente, en el texto de la Garantía de Cumplimiento debe quedar explícito y sin ambigüedades que, con independencia de su plazo, la Garantía de Cumplimiento permanecerá vigente automáticamente hasta seis meses después de la firmeza de la decisión definitiva sobre la actuación de qué trata el Anexo 3 de Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, bastará con una comunicación de la Fiduciaria o del Auditor a la UPME o la CREG, informando al emisor (o al confirmador o avisador) de la Garantía de Cumplimiento sobre la posible ocurrencia de una o más Causales de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

## 9.3 Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento

El Adjudicatario deberá obtener la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Fiduciaria, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, en los términos indicados en el Contrato de Fiducia a más tardar a las 17:00 horas del décimo quinto (15º) Día Calendario siguiente a la notificación del acto administrativo de la UPME mediante el cual

1 le adjudica el Proyecto al Adjudicatario, que se entenderá surtida en la audiencia de  
2 Adjudicación. La Fiduciaria, será la entidad encargada de la custodia y administración de la  
3 Garantía de Cumplimiento. Así como, de su ejecución ante la ocurrencia de cualquiera de  
4 las Causales de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Anexo 3  
5 del Proyecto de Resolución o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.  
6

7 La Sociedad Fiduciaria, actuando en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, enviará  
8 a la UPME copia de dicha Garantía de Cumplimiento con su aprobación y hará lo propio en  
9 cada prórroga, renovación o ajuste de la Garantía de Cumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio  
10 de la obligación del Adjudicatario de entregar la copia de la aprobación de la Garantía de  
11 Cumplimiento por parte de la Fiduciaria como se establece en el numeral 8.2 de estos DSI.  
12

### 13 **9.3.1 Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

14 La Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:  
15

- 16 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Patrimonio  
17 Autónomo.
- 18 b) Que otorgue al Patrimonio Autónomo la preferencia para obtener de manera  
19 inmediata, incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación  
20 garantizada.
- 21 c) Que sea líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
- 22 d) Que sea otorgada por una Entidad Financiera de Primera Categoría.
- 23 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de  
24 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada. En consecuencia, la  
25 Entidad Financiera de Primera Categoría de la Garantía de Cumplimiento deberá  
26 realizar los pagos o desembolsos correspondientes a dicha Garantía en el evento  
27 en el que la Fiduciaria, actuando en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo,  
28 lo instruya por escrito en los eventos previstos en el Contrato de Fiducia, estos DSI  
29 o la Normatividad Aplicable.
- 30 f) Que la entidad otorgante se comprometa a pagar dentro del plazo establecido en el  
31 Anexo 3 del Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o  
32 sustituyan.
- 33 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura,  
34 es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción,  
35 depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por  
36 parte de la entidad otorgante, intermediario del mercado cambiario y/o de las  
37 autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier índole que pueda afectar el valor  
38 del desembolso de la garantía.  
39

- 1 h) Que tenga un valor calculado en Pesos y sea exigible de acuerdo con la Ley  
2 colombiana cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras  
3 domiciliadas en Colombia.
- 4 i) Que cuando se trate de garantías expedidas por Entidad Financiera de Primera  
5 Categoría del exterior, el valor de la garantía constituida deberá sin ninguna  
6 condición cubrir el valor en pesos de la garantía y ser exigible de acuerdo con las  
7 Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform*  
8 *Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que  
9 las modifiquen o sustituyan y con las normas del Estado Nueva York de los Estados  
10 Unidos de América. Estas garantías deberán prever mecanismos expeditos y  
11 eficaces para resolver definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación  
12 con la garantía entre el beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen  
13 su exigibilidad, tales como la decisión definitiva bajo las reglas de conciliación y  
14 arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, por uno o más árbitros  
15 designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los jueces  
16 del Estado de Nueva York.

### 18 **9.3.2 Ajustes al valor de la garantía**

19  
20 Mensualmente, el valor de la Garantía de Cumplimiento será objeto de ajustes por el  
21 cumplimiento de los Hitos de la Curva S o por retrasos en la ejecución del Proyecto, según  
22 la verificación que el Auditor realice al avance de los trabajos contra la información del  
23 Cronograma.

24  
25 Los ajustes en el valor de la garantía ocasionados por retrasos deberán efectuarse  
26 conforme al procedimiento establecido en numeral 3.5.1 del Anexo 3 del Proyecto de  
27 Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

28  
29 Los ajustes en el valor de la garantía ocasionados por cumplimiento de los Hitos de la Curva  
30 S se efectuarán conforme a lo establecido en el numeral 3.5.2 del Anexo 3 del Proyecto de  
31 Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

32  
33 Los ajustes en el valor de la garantía ocasionados por el inicio de la remuneración del IAE  
34 INVERSIÓN conforme literal b) del Artículo 12 del Proyecto de Resolución se efectuarán  
35 conforme a lo establecido en el numeral 3.5.3 del Anexo 3 y el literal c) del Artículo 18 del  
36 Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 38 **9.3.3 Eventos de Ejecución de la Garantía**

39  
40 La Fiduciaria como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo deberá ejecutar la  
41 garantía en los siguientes casos:

- 1
  - 2
  - 3
  - 4
  - 5
  - 6
  - 7
  - 8
  - 9
  - 10
  - 11
  - 12
  - 13
  - 14
  - 15
  - 16
  - 17
  - 18
  - 19
  - 20
  - 21
  - 22
  - 23
  - 24
  - 25
  - 26
  - 27
  - 28
  - 29
  - 30
  - 31
  - 32
  - 33
  - 34
  - 35
  - 36
  - 37
  - 38
  - 39
  - 40
  - 41
- a) En el caso que no se prorrogue o renueve la Garantía de Cumplimiento en el plazo de treinta (30) Días Calendario de anticipación a la fecha de su vencimiento, la Fiduciaria deberá ejecutarla, sin que para el efecto se requiera declaración alguna o expedición de actos administrativos, o
  - b) Cuando la CREG haya expedido una Resolución debidamente ejecutoriada mediante la cual haya determinado la ocurrencia de alguna de las Causales de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento, la CREG, la UPME o la SSPD podrán notificar a la Fiduciaria respecto de dicha circunstancia. En este caso, la Fiduciaria no estará facultada para verificar o comprobar la ocurrencia de los hechos, eventos o circunstancias con base en los cuales la CREG declare el incumplimiento, y tendrá la obligación de actuar con base al acto administrativo que emita la CREG.

Para tales efectos, la Fiduciaria, como vocera del Patrimonio Autónomo, informará de esta situación al emisor (o al avisador o confirmador) de la Garantía de Cumplimiento y al Adjudicatario, y hará efectiva la garantía en forma inmediata. En estos eventos, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 31 del Proyecto de Resolución o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y sin perjuicio de las sanciones administrativas a las que haya lugar, el Adjudicatario perderá el derecho a recibir el IAE y terminar la ejecución del Proyecto.

En caso de que se presenten alguna de las Causales de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento, la CREG, con el propósito de establecer plenamente el incumplimiento y garantizar el derecho de defensa de los afectados, agotará el trámite previsto en los Artículos 106 y subsiguientes de la Ley 142 de 1994. La CREG aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y que sean aplicables para todo aquello que no se encuentre previsto en las normas antes mencionadas. Una vez se encuentre en firme la decisión definitiva sobre la actuación, y determinada la existencia de la Causal de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento, se comunicará la decisión a la Fiduciaria para que proceda conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fiducia y la Normatividad Aplicable.

Si el MME aprueba una solicitud del Adjudicatario de no continuar con el proyecto por la ocurrencia de eventos irresistibles, imprevisibles y ajenos a su control, debidamente verificables, la CREG no iniciará la actuación administrativa o la dará por terminada. En este sentido, el Adjudicatario perderá el derecho a cualquier ingreso regulado y la Sociedad Fiduciaria se abstendrá de ejecutar la Garantía de Cumplimiento.

En caso de que se ejecute la Garantía de Cumplimiento, la Sociedad Fiduciaria destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados en términos del Artículo 30 del Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

1  
2 La Sociedad Fiduciaria, como vocera del Patrimonio Autónomo, enviará al MME, a la CREG  
3 y a la UPME copia de las comunicaciones en las que se evidencie el cobro de la Garantía  
4 de Cumplimiento, su pago, y la entrega de los dineros recibidos.  
5

#### 6 **9.3.4 Otras condiciones de la Garantía**

7  
8 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Garantía de Cumplimiento  
9 disminuya por debajo de la calificación límite establecida en la Normatividad Aplicable, o en  
10 caso de iniciarse un proceso concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad  
11 garante, el Adjudicatario deberá reponer la garantía en un plazo de quince (15) Días  
12 Calendario contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición. La  
13 falta de reposición de la Garantía de Cumplimiento será causal de cobro de la Garantía de  
14 Cumplimiento anterior.  
15

16 Si el Adjudicatario presenta una Garantía de Cumplimiento otorgada por una Entidad  
17 Financiera de Primera Categoría domiciliada en Colombia, ésta deberá ser irrevocable y  
18 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia  
19 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su  
20 permiso de funcionamiento.  
21

22 Si el Adjudicatario presenta una Garantía de Cumplimiento otorgada por una Entidad  
23 Financiera de Primera Categoría del exterior, deberá adjuntar el listado de entidades  
24 financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa  
25 DCIN-83 de 2003 del Banco de la República ([https://www.banrep.gov.co/es/compendio-  
26 dcin83](https://www.banrep.gov.co/es/compendio-dcin83)) o en las normas que lo modifiquen o sustituyan y acreditar su existencia,  
27 representación y calificación. Adicionalmente, para la aprobación de la Garantía de  
28 Cumplimiento el Inversionista deberá acreditar el cumplimiento de las normas cambiarias  
29 aplicables a las garantías emitidas por la Entidad Financiera de Primera Categoría del  
30 exterior.  
31

32 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de  
33 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la Entidad Financiera de Primera  
34 Categoría para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

1  
2 **10 INCENTIVOS POR ENTRADA EN OPERACIÓN ANTICIPADA**

3  
4 **10.1 Incentivo por entrada en Operación Parcial Anticipada.**

5  
6 El Adjudicatario recibirá pagos por la prestación de los Servicios Asociados según los casos  
7 que se establecen en el Artículo 12 del Proyecto de Resolución o aquellas que las  
8 modifiquen, adicionen o sustituyan.

9  
10 Si la Fecha de Puesta en Operación constituye una Fecha de Entrada en Operación  
11 Anticipada, el Adjudicatario tendrá derecho a la remuneración establecida en los términos  
12 y condiciones del Artículo 7 de la Resolución CREG 128 de 2021 el cual se adiciona a la  
13 Resolución CREG 152 de 2017 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

14  
15 Si la Fecha de Puesta en Operación Parcial constituye una Fecha Anticipada de Entrada  
16 en Operación Parcial, el Adjudicatario tendrá derecho a la remuneración establecida en los  
17 términos y condiciones del Artículo 8 de la Resolución CREG 128 de 2021 el cual se  
18 adiciona a la Resolución CREG 152 de 2017 o aquellas que las modifiquen, adicionen o  
19 sustituyan. Para tales efectos, el Adjudicatario deberá solicitar un concepto a la UPME  
20 sobre su propuesta de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 21  
22 (i) El Inversionista dirigirá comunicación escrita a la UPME en la que incluya:
- 23 a) Descripción de la forma como pondrá el Proyecto en Operación Parcial
  - 24 b) La fecha estimada para la Entrada en Operación Parcial.
  - 25 c) La forma como se prestarán cada uno de los Servicios Asociados durante la
  - 26 Operación Parcial.
  - 27 d) Las características técnicas de la infraestructura que requerirá para la
  - 28 Operación Parcial, incluyendo la capacidad que estima tendrá disponible para
  - 29 la entrega de GN importado en un punto cualquiera en el Sistema Nacional de
  - 30 Transporte en el tramo que llegue al municipio de Yumbo (Valle del Cauca).
  - 31 e) Plan de Calidad con el alcance aplicable a la Operación Parcial del Proyecto.
- 32 (ii) Dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al recibo de la solicitud del
- 33 Inversionista, la UPME publicará en su página web durante diez (10) Días Hábiles
- 34 la propuesta para comentarios por los interesados.
- 35 (iii) Dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al recibo de la solicitud del
- 36 inversionista, la UPME solicitará concepto al Auditor sobre la propuesta del
- 37 Inversionista.
- 38 (iv) Una vez terminado el período de comentarios por parte de los interesados y recibido
- 39 el concepto por parte del Auditor, la UPME estudiará la solicitud y formulará los
- 40 requerimientos de aclaraciones o complementaciones que estime necesarias.
- 41

- 1 (v) Una vez resueltas cada una de las aclaraciones o complementaciones, la UPME  
2 emitirá concepto sobre la propuesta del Inversionista para la prestación de los  
3 Servicios Asociados durante la Operación Parcial.  
4

5 La remuneración del Inversionista estará sujeta a las condiciones, compensaciones y  
6 deducciones establecidas en el Artículo 9 de la Resolución CREG 128 de 2021, el cual se  
7 adiciona a la Resolución CREG 152 de 2017 y el artículo 18 del Proyecto de Resolución o  
8 aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.  
9

10 Por su parte, los procesos de pago y facturación relacionados con el Proyecto, se  
11 encuentran previstos en los Artículos 17, 19 y Anexo 4 del Proyecto de Resolución o  
12 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan  
13

#### 14 **10.2 Incentivo por entrada en Operación Anticipada.**

15

16 El Adjudicatario podrá recibir un flujo de ingresos, desde la Fecha Anticipada de Entrada en  
17 Operación certificada por el Auditor del Proyecto, hasta la FPO, tomando como referencia  
18 el valor del IAE TOTAL mensualizado del primer año del PEP. Solo se reconocerán ingresos  
19 por operación de mes calendario completo de conformidad con el Artículo 12 del Proyecto  
20 de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.  
21

### 22 **11 AJUSTES A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN**

23

24 Las fechas de inicio de ejecución y de puesta en operación solo podrán ajustarse y/o  
25 prorrogarse de conformidad con las siguientes reglas:  
26

27 La fecha de inicio de ejecución del Proyecto podrá ser modificada por una sola vez por el  
28 Adjudicatario. Para ello, el Adjudicatario deberá entregar a la UPME la nueva fecha de inicio,  
29 la Curva S ajustada y Cronograma, junto con el visto bueno del Auditor, antes de la fecha  
30 de inicio prevista inicialmente en la Propuesta del Adjudicatario. Esta modificación no dará  
31 lugar a modificar la FPO y ni a modificar las fechas de los Hitos de la Curva S presentados  
32 en su Propuesta y cualquier costo asociado a la nueva FPO será asumido por el  
33 Adjudicatario.  
34

35 Antes de la fecha de inicio de ejecución del Proyecto y de acuerdo con las revisiones  
36 anuales del PAGN, la UPME de común acuerdo con el Adjudicatario y previa aprobación  
37 del MME, podrá modificar la FPO. Una vez que se modifique la FPO el Adjudicatario  
38 dispondrá de quince (15) Días Calendario para ajustar, los Hitos de la Curva S, la Curva S  
39 y Cronograma del Proyecto, la duración del Contrato de Auditoría y la vigencia de la  
40 Garantía de Cumplimiento. Cualquier costo asociado a la nueva FPO será asumido por el  
41 Adjudicatario.

1  
2 **12 EFECTOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CAUSA**  
3 **EXTRAÑA; EFECTOS DE LOS EVENTOS EXIMENTES**  
4

5 Si el Proyecto sufre atrasos por Eventos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o Causa Extraña  
6 o por Eventos Eximentes, la FPO podrá ser modificada previa aprobación del MME, o la  
7 entidad que este delegue en los términos del Artículo 22 del Proyecto de Resolución o  
8 aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.  
9

10 Una vez se modifique la FPO, el Adjudicatario dispondrá de quince (15) Días Calendario  
11 para ajustar la Curva S y el Cronograma del Proyecto, la duración del Contrato de Auditoría,  
12 la Garantía de Cumplimiento y aportar al Patrimonio Autónomo las sumas adicionales que  
13 se originen con dicha prórroga. La nueva FPO solo entrará en vigor una vez cumplidos  
14 dichos ajustes y aportes.  
15

16 Adicionalmente, la CREG ajustará mediante Resolución la modificación de esta fecha para  
17 efectos de lo establecido en el Artículo 16 del Proyecto de Resolución o aquellas que la  
18 modifiquen, adicionen o sustituyan. Cualquier costo asociado a la nueva FPO será asumido  
19 por el Adjudicatario.  
20

21 Cuando el Proyecto inicie su operación certificada por el Auditor en fecha posterior a la FPO  
22 inicialmente establecida en el PAGN, el Adjudicatario recibirá los pagos a que se refiere el  
23 literal b) del Artículo 12 del Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen  
24 o sustituyan.  
25

26 **13 OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**  
27

28 **13.1 Cesión**  
29

30 El Adjudicatario sólo podrá ceder totalmente los derechos y obligaciones relativas al  
31 Proyecto cuando cuente con la aprobación de la UPME en los términos del Artículo 15 del  
32 Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En  
33 consecuencia, quien resulte Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública solo podrá  
34 ceder los derechos y responsabilidades adquiridas en la Adjudicación, con autorización  
35 previa y escrita por parte de la UPME. Si la CREG no ha oficializado el IAE al Adjudicatario,  
36 la cesión entrará en vigor a partir de la autorización de la UPME; caso contrario, la cesión  
37 entrará en vigor a partir de la publicación de la Resolución CREG que modifique el  
38 beneficiario IAE oficializado. El cesionario será plenamente responsable por la  
39 construcción, administración, operación y mantenimiento del Proyecto, incluso por cualquier  
40 causa anterior a la cesión.  
41



1 No estarán permitidas las cesiones parciales.

2  
3 En caso de que el cedente esté constituido como una empresa de servicios públicos, el  
4 cesionario deberá ser una empresa de servicios públicos que cumpla con los requisitos  
5 técnicos, jurídicos y económicos presentados en la Propuesta por el Adjudicatario.

6  
7 El cesionario deberá acompañar su solicitud con los documentos de que trata el numeral  
8 8.2 de estos DSI y la cesión de su posición contractual en los Contratos de Auditoria y  
9 Fiducia, la cual estará sujeta a la condición suspensiva consistente en la aceptación por  
10 parte de la UPME.

11  
12 La UPME no autorizará cesión alguna en la medida en que se haya iniciado un proceso de  
13 cobro de la Garantía de Cumplimiento en los términos del numeral 9 de estos DSI y la  
14 Normatividad Aplicable.

15  
16 El cesionario deberá entregar una nueva Garantía de Seriedad o Garantía de Cumplimiento,  
17 sin solución de continuidad, según sea el caso, así como a cumplir con las demás  
18 obligaciones adquiridas por el Adjudicatario.

19  
20 Cuando la UPME autorice la cesión, informará a las partes interesadas, a la Fiduciaria, al  
21 Auditor y la CREG de la aceptación de la cesión.

22  
23 En todo caso, la Garantía de Seriedad o la Garantía de Cumplimiento del cedente, según  
24 el caso, deberá permanecer vigente hasta que el cesionario presente y se autorice la  
25 Garantía de Seriedad o la Garantía de Cumplimiento en los términos de estos DSI.

26  
27 En caso de que el Proyecto esté en Operación Parcial, también se deberán cumplir estos  
28 requisitos de cesión.

29  
30 De igual manera se procederá para la cesión de participaciones en el Consorcio que resulte  
31 Adjudicatario, sus Filiales, acreedores y terceros designados por los acreedores.

### 32 33 **13.2 Modificación de aspectos técnicos de la Propuesta**

34  
35 La modificación de aspectos técnicos de la Propuesta del Adjudicatario no podrá modificar  
36 las condiciones de la prestación de los Servicios Asociados del Proyecto tal como se  
37 encuentran definidos en estos DSI y en el PAGN, ni podrá modificar el IAE. El Adjudicatario  
38 será el único responsable, bajo su cuenta y riesgo, en caso de realizar cualquier cambio.

1  
2 **13.3 Pólizas de Seguro**  
3

4 Es responsabilidad del Inversionista contar con todos los seguros necesarios durante la  
5 construcción y operación del Proyecto. La Propuesta deberá incluir el compromiso de  
6 contratar y mantener por lo menos las siguientes pólizas de acuerdo con el Formulario No.  
7 13 de estos DSI:

- 8  
9 a) Seguros durante el Montaje y la Obra Civil  
10 b) Seguro de Responsabilidad Civil durante la Construcción y Montaje  
11 c) Seguro Contra Todo Riesgo durante la Operación  
12 d) Seguro de Responsabilidad Civil durante la Operación  
13 e) La previsión de la obtención de los Seguros deberá formar parte de la Curva S y del  
14 Cronograma del Proyecto que presente el Inversionista al Auditor a fin de que pueda  
15 ser verificado por éste y, en la etapa operativa por quien la CREG determine.  
16

17 **13.3.1 Vigencia de las Pólizas de Seguro.**  
18

19 Salvo indicación en contrario, todas las pólizas de seguro requeridas deberán estar vigentes  
20 durante la realización de las obras y durante la operación del Proyecto.  
21

22 **13.3.2 Seguros de los Contratistas y Proveedores.**  
23

24 El Inversionista se cerciorará que todos los subcontratistas y proveedores, en todo  
25 momento durante el período en que participen en la realización de trabajos o prestación de  
26 servicios en relación con el Proyecto, suministren y mantengan en pleno vigor y efecto las  
27 pólizas de seguro necesarias para cubrir los riesgos de daños físicos a materiales,  
28 incluyendo el catastrófico, así como la responsabilidad civil frente a terceros.  
29

30 **13.3.3 Términos y Condiciones Adicionales.**  
31

32 Todas las pólizas de seguro requeridas deberán estipular que no podrán ser modificadas  
33 (incluyendo cualquier reducción a los límites, a la cobertura efectiva o aumentos en  
34 deducibles). Además, todas las pólizas de seguro deberán especificar que son primarias y  
35 no adicionales o en contribución a cualquier otro seguro.  
36

37 **14 AUDITORÍA EXTERNA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**  
38

39 La UPME se encargará de contratar un Auditor Externo del Proceso para la Convocatoria  
40 Pública que será una Persona con reconocida experiencia en procesos de auditoría  
41 externa. El Auditor Externo del Proceso tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- 1
- 2 a) Verificar la correcta aplicación de la reglamentación vigente para el desarrollo de la
- 3 Convocatoria Pública.
- 4 b) Verificar que las comunicaciones entre los Proponentes y la UPME se realicen única y
- 5 exclusivamente mediante los canales formales de comunicación establecidos por esta
- 6 última.
- 7 c) Verificar el proceso de evaluación del Sobre No. 1 y Sobre No. 2
- 8 d) Solicitar a la UPME la suspensión de la Convocatoria Pública cuando considere que no
- 9 se está dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reglamentación
- 10 vigente.
- 11 e) Emitir dentro de los diez (10) Días Calendario siguientes a la finalización de la
- 12 Convocatoria Pública, un informe en el cual se establezca, sin ambigüedades, su
- 13 concepto sobre el desarrollo y el cumplimiento o no de la reglamentación vigente por
- 14 parte la UPME y los participantes de la Convocatoria Pública.
- 15 f) Para los casos en los cuales el Auditor Externo del Proceso establezca que en la
- 16 Convocatoria Pública no se dio cumplimiento a los requisitos mencionados con
- 17 anterioridad, el proceso adelantado no producirá efectos, sin perjuicio de las acciones
- 18 penales y/o civiles y las actuaciones administrativas a que haya lugar contra quienes
- 19 hayan incumplido la Normatividad Aplicable.
- 20 g) En general verificar que durante la Convocatoria Pública se sigan expresamente los
- 21 pasos y las reglas establecidas en la regulación vigente y en los presentes DSI.
- 22

23 Los costos en que se incurran por motivo de la Auditoría Externa serán financiados por la  
24 UPME.

## 25

## 26 **15 AUDITORÍA**

### 27

### 28 **15.1 Alcance de la Auditoría**

### 29

30 Habrá una Auditoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en el Proyecto de  
31 Resolución o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual reportará a la  
32 UPME, al MME, a la SSPD y a la Sociedad Fiduciaria.

33

34 La Auditoría dará seguimiento a la ejecución del Proyecto y certificará el cumplimiento o  
35 incumplimiento de: (i) los Hitos de la Curva S, la Curva S y el Cronograma, (ii) las  
36 características técnicas establecidas para el Proyecto, (iii) las demás obligaciones del  
37 Inversionista respecto de las cuales se solicite certificación del Auditor, según se indique en  
38 la Normatividad Aplicable, en estos DSI y en el Contrato de Auditoría; (vi) la entrada en  
39 operación, completa o parcial, y (v) otras materias establecidas en la Normatividad  
40 Aplicable. Igualmente, la Auditoría llevará a cabo el seguimiento de la ocurrencia de hechos  
41 que pudieren constituir Causales de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

1  
2 La Auditoría deberá enviar a la UPME, el MME, la SSPD, el Adjudicatario y la Sociedad  
3 Fiduciaria (esta última en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo) informes sin  
4 ambigüedades en los términos que establece el Anexo No. 5 de estos DSI.

5  
6 La Auditoría deberá informar a la CREG, con copia a la UPME, el MME, la SSPD, al  
7 Adjudicatario y la Fiduciaria (esta última en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo) la  
8 ocurrencia de un incumplimiento insalvable conforme a lo establecido en el Anexo No. 5 de  
9 estos DSI.

10  
11 La UPME seleccionará al Auditor de acuerdo con el procedimiento descrito en el Anexo No.  
12 3 de este DSI. Con anterioridad a la fecha de presentación de Propuestas y en caso de  
13 contar con la información, la UPME anunciará el Auditor seleccionado para el Proyecto y el  
14 valor de su oferta económica. Entre el Auditor y el Adjudicatario no podrán existir relación  
15 alguna de subordinación o control, ni estar sometidos a control común. El Inversionista no  
16 podrá contratar o subcontratar, para el desarrollo del Proyecto, a entidades que se  
17 encuentren con el Auditor en situación de subordinación, control o estén sometidas a control  
18 común con el Auditor.

19  
20 En caso de presentarse conflicto de interés con el Adjudicatario, tanto el Auditor como el  
21 Adjudicatario deberán manifestarlo expresamente a la UPME para que el Contrato de  
22 Auditoría sea celebrado con la firma auditora que por mérito de precio se encuentre  
23 habilitada según el listado del acta de adjudicación del Auditor.

24  
25 El Auditor ejercerá sus funciones en los términos del Artículo 24 del Proyecto de Resolución  
26 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y del Contrato de Auditoría respectivo.  
27 La UPME a través del Anexo 3 y 5 de estos DSI pone a disposición de los Proponentes los  
28 términos de referencia para la selección del Auditor y la minuta del contrato a celebrar entre  
29 la Fiducia y el Auditor, los cuales se entienden aceptados con la presentación de la  
30 Propuesta.

31  
32 Para asegurar el pago al Auditor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con  
33 el Contrato de Auditoría y bajo la consideración señalada en el numeral 3 de estos DSI, el  
34 Proponente se obliga, en caso de resultar Adjudicatario, a suscribir el Contrato de Fiducia  
35 y hacer los aportes correspondientes al Patrimonio Autónomo constituido de conformidad  
36 con estos DSI, los términos de referencia de selección del Auditor, el Contrato de Fiducia y  
37 el Contrato de Auditoría.

38

1 En el evento en el que el plazo del Contrato de Auditoría se extienda conforme a sus  
2 términos y la Normatividad Aplicable, el Adjudicatario se obliga a hacer el aporte al  
3 Patrimonio Autónomo por el valor que corresponda pagar al Auditor por dicha modificación.  
4 El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia y en el Contrato  
5 de Auditoría.

6  
7 El Adjudicatario se obliga a hacer el aporte al Patrimonio Autónomo de los valores que  
8 deban pagarse al Auditor por cualquier valor mayor, reconocible en el desarrollo del  
9 Contrato de Auditoría en razón a modificaciones tributarias, las prórrogas, cambios a la FPO  
10 cualquiera que fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de puesta en operación,  
11 incluyendo modificaciones en las cargas tributarias. Durante la ejecución del Proyecto a  
12 cargo del Adjudicatario, se deberá mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de  
13 Auditoría, debiendo el Inversionista proveer los recursos para el pago de la Auditoría, la  
14 comisión fiduciaria y cualquier otro costo o gasto relacionado con dichos contratos.

15  
16 El texto original de la minuta del Contrato de Fiducia contenido en el Anexo No.4 de estos  
17 DSI debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las  
18 Normatividad Aplicable, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su  
19 revisión y aprobación. Lo anterior sin detrimento del objeto principal de dicho Contrato de  
20 Fiducia que es el constituir un Patrimonio Autónomo que contrate, administre y asegure los  
21 pagos del Contrato de Auditoría con el Auditor del Proyecto y que administre la Garantía de  
22 Cumplimiento en los términos de estos DSI y la Normatividad Aplicable. Cualquier cambio  
23 será responsabilidad del Adjudicatario.

24  
25 En el caso de que en el momento de liquidación del Patrimonio Autónomo existan  
26 remanentes la Fiduciaria los entregará al Inversionista, conforme se establece el Anexo No.  
27 4 de estos DSI.

28  
29 El Contrato de Auditoría deberá estar firmado en el plazo que se indica en el Calendario de  
30 la Convocatoria contenido en el numeral 4 de estos DSI.

### 31 32 **15.2 Lista de Chequeo (Verificación técnica del Proyecto)**

33  
34 El Auditor del Proyecto, para la emisión de su informe final, deberá como mínimo verificar  
35 el cumplimiento de los parámetros de la presente lista:

- 36  
37 a. **Certificado de Conclusión del Proyecto:** Es una certificación emitida por el  
38 Adjudicatario asegurando que el proyecto cumple con todos los servicios exigidos  
39 en el PAGN y en estos DSI.

- 1 b. **Certificado de Pruebas en Fábrica:** Es una certificación emitida por el  
2 Adjudicatario asegurando que todos los equipos instalados para la operación del  
3 Proyecto cuentan con el certificado de pruebas en fábrica.
- 4 c. **Certificado de Permisos y Licencias ambientales:** Es una certificación emitida  
5 por el Adjudicatario asegurando que el proyecto cuenta con todos los permisos y  
6 licencias ambientales requeridos para la operación del Proyecto.
- 7 d. **Planos “As Built” (Como construido):** Es una certificación emitida por el  
8 Adjudicatario asegurando que la versión final de los planos de ingeniería de detalle  
9 refleja la configuración real y sus dimensiones, como quedaron instalados en campo  
10 todos y cada uno de los componentes del Proyecto.
- 11 e. **Certificado de Terminación Obras Civiles, Mecánicas & Eléctricas:** Es una  
12 certificación emitida por el Adjudicatario asegurando la terminación de las obras  
13 civiles, mecánicas y eléctricas.
- 14 f. **Precomisionamiento:** Es una certificación emitida por el Adjudicatario asegurando  
15 que todos los equipos del Proyecto cuentan con todas las pruebas y chequeos  
16 necesarios para su entrada en operación.
- 17 g. **Puesta en operación:** Es una certificación emitida por el Adjudicatario asegurando  
18 que el Proyecto se encuentra listo para su entrada en operación.

19  
20 Las certificaciones del Adjudicatario se deberán hacer bajo la gravedad del juramento y  
21 acompañarse de la documentación que lo acredite. El Auditor deberá verificar la veracidad  
22 de las certificaciones aquí listadas.

### 23 24 **15.3 Lista de Chequeo para entrada en Operación Parcial (Verificación técnica del** 25 **Proyecto)**

26  
27 El Auditor del Proyecto, para la emisión de su informe de operación parcial de que trata el  
28 Parágrafo 5 del Artículo 8 de la Resolución CREG 128 de 2021 el cual adiciona el Artículo  
29 14 a la Resolución CREG 152 de 2017 o aquellas que las modifiquen, adicionen o  
30 sustituyan, deberá como mínimo verificar el cumplimiento de los parámetros de la presente  
31 lista:

- 32  
33 a. **Certificado de cumplimiento de las características del concepto emitido por la**  
34 **UPME:** Es una certificación emitida por el Adjudicatario asegurando que el Proyecto  
35 cumple con todas las características del concepto emitido por la UPME.
- 36 b. **Certificado de Pruebas en Fábrica:** Es una certificación emitida por el  
37 Adjudicatario asegurando que todos los equipos necesarios para la Operación Parcial  
38 cuentan con el certificado de pruebas en fábrica.
- 39 c. **Certificado de Permisos y Licencias ambientales:** Es una certificación emitida  
40 por el Adjudicatario asegurando que el Proyecto cuenta con todos los permisos y  
41 licencias ambientales requeridos para la Operación Parcial.

- 1 d. **Planos “As Built” (Como construido):** Es una certificación emitida por el  
2 Adjudicatario asegurando que la versión final de los planos de ingeniería de detalle  
3 refleja la configuración real y sus dimensiones, como quedaron instalados en campo  
4 todos y cada uno de los componentes del Proyecto para la Operación Parcial.  
5 e. **Certificado de Terminación Obras Civiles, Mecánicas & Eléctricas:** Es una  
6 certificación emitida por el Adjudicatario asegurando la terminación de las obras  
7 civiles, mecánicas y eléctricas para la entrada en Operación Parcial del Proyecto.  
8 f. **Precomisionamiento:** Es una certificación emitida por el Adjudicatario asegurando  
9 que todos los equipos del Proyecto para la Operación Parcial cuentan con todas las  
10 pruebas y chequeos necesarios para su entrada en operación.  
11 g. **Puesta en operación:** Es una certificación emitida por el Adjudicatario asegurando  
12 que el Proyecto se encuentra listo para su entrada en Operación Parcial.  
13

14 Las certificaciones del Adjudicatario se deberán hacer bajo la gravedad del juramento y  
15 acompañarse de la documentación que lo acredite. El Auditor deberá verificar la veracidad  
16 de las certificaciones aquí listadas.  
17  
18  
19

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

**16 SECCIÓN DE FORMULARIOS**

- Formulario No.1. Carta de Presentación de documentos en el Sobre No. 1.
- Formulario No. 2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Formulario No. 3. Declaración Juramentada del Proponente.
- Formulario No. 4. Compromiso para constituirse como empresa de servicios públicos domiciliarios.
- Formulario No. 5. Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.
- Formulario No. 6. Compromiso para suscribir el Contrato con la Fiduciaria.
- Formulario No. 7. Experiencia del Proponente.
- Formulario No. 8. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad.
- Formulario No. 9. Manifestación con relación al punto de conexión.
- Formulario No. 10. Certificación de composición accionaria.
- Formulario No. 11. Proposición Económica (Numeral 6.2 del Documento Principal de los DSI).
- Formulario No. 12. Proposición Económica. - Segregación del IAE INVERSIÓN (Numeral 6.2 del Documento Principal de los DSI).
- Formulario No. 13. Compromiso de contratar pólizas de seguro (Numeral 13.3 del Documento Principal de los DSI).



- 1
- 2 **17 LISTA DE ANEXOS**
- 3
- 4 Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- 5 Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.
- 6 Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Auditor.
- 7 Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Fiducia.
- 8 Anexo No. 5. Minuta del Contrato de Auditoría.
- 9 Anexo No. 6. Acuerdo de Confidencialidad del Auditor.
- 10 Anexo No. 7. Modelo de Contrato de Conexión.
- 11 Anexo No. 8. Hitos de la Curva S
- 12 Anexo No. 9. Referencias normativas.